



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

COMPAÑÍA GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA. NOTAS EXPLICATIVAS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2019

NOTA 1

IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

La compañía **GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA.** Con número de RUC: 0791793297001 y Representante Legal **ZHAO YILONG** tiene como Actividad Económica Principal la **Venta al por mayor de minerales metalíferos, Explotación de minerales y Exploración minera.** El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, están ubicadas en la Provincia de El Oro, Cantón: Zaruma, Parroquia Zaruma y Ciudadela Urbanización Sur.

Los Estados Financieros por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados por los Socios de la Compañía en sesión que se llevó a cabo el 21 de Septiembre del 2020 con acta N° 001-2020

NOTA 2

ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA

ACTIVO

Efectivo y Equivalente al Efectivo.- Se registra el cierre de la cuenta contable

Bancos con un valor total de \$ 20.492,26 con la siguiente descripción:

Cuenta Corriente 1960608011 del Banco Internacional. \$ 5.826.45

Cuenta Corriente 1960611888 del Banco Internacional. \$ 14.665.81

RESUMEN ESTADO DE CUENTA

Cuenta: 1960608011

Fecha Desde: 2019-12-01

Fecha Hasta: 2019-12-31

Fecha	Cód.	Descripción	Descripción Adicional	Débito	Crédito	Saldo	Ciudad
2019-12-02	CO	03710779-COSTO OPER CASH-CC-07		0.50	0.00	4,238.13	QUITO
2019-12-02	CO	03710779-COSTO OPER CASH-CC-07		0.50	0.00	4,237.63	QUITO
2019-12-03	DP	158007258 DEPOSITO M/E		0.00	26,065.57	30,303.20	MACHALA
2019-12-03	CK	CHEQUE N. 000001407		325.61	0.00	29,977.59	QUITO
2019-12-03	CK	CHEQUE N. 000001413		60.61	0.00	29,916.98	QUITO
2019-12-03	CK	CHEQUE N. 000001426		534.06	0.00	29,382.92	QUITO
2019-12-04	CK	CHEQUE N. 000001411		388.93	0.00	28,993.99	QUITO
2019-12-04	3Q	DV.CH.PROP.000001414/046		1.00	0.00	28,992.99	QUITO
2019-12-04	CK	CHEQUE N. 000001415		314.76	0.00	28,678.23	QUITO
2019-12-04	CV	CH.VENTANILLA 000001428		1,875.02	0.00	26,803.21	MACHALA
2019-12-05	MD	Com.SCI x cta: 2728001302		0.22	0.00	26,802.99	QUITO
2019-12-05	CK	CHEQUE N. 000001427		1,438.99	0.00	25,364.00	QUITO
2019-12-05	MD	SCI: CONECEL S./65/2728001302	DEBITO 105480472	536.87	0.00	24,827.13	QUITO
2019-12-08	CP	CH.TRANSFER. 000001434		4,122.97	0.00	20,704.16	MACHALA
2019-12-09	CK	CHEQUE N. 000001429		390.83	0.00	20,313.33	QUITO
2019-12-10	CK	CHEQUE N. 000001419		744.45	0.00	19,568.88	QUITO
2019-12-11	CK	CHEQUE N. 000001412		190.89	0.00	19,377.99	QUITO
2019-12-11	CK	CHEQUE N. 000001435		802.00	0.00	18,575.99	QUITO
2019-12-11	CK	CHEQUE N. 000001438		152.40	0.00	18,423.59	QUITO
2019-12-12	CK	CHEQUE N. 000001439		5,435.34	0.00	12,988.25	QUITO
2019-12-13	MC	03742413-GLOBAL MINING I-PP-07		0.00	30,000.00	42,988.25	QUITO
2019-12-13	MD	03743076-GLOBAL MINING I-PP-		17,426.01	0.00	25,562.24	QUITO
2019-12-16	CO	03745440-COSTO OPER CASH-CC-07		0.50	0.00	25,561.74	QUITO
2019-12-17	CK	CHEQUE N. 000001440		879.78	0.00	24,681.96	QUITO



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Fecha Desde: 2019-12-01			Fecha Hasta: 2019-12-31				
Fecha	Cód.	Descripción	Descripción Adicional	Débito	Crédito	Saldo	Ciudad
2019-12-17	CK	CHEQUE N. 000001441		389.59	0.00	24,292.37	QUITO
2019-12-18	CV	CH.VENTANILLA 000001452		249.15	0.00	24,043.22	GUAYAQUIL
2019-12-18	CK	CHEQUE N. 000001456		314.76	0.00	23,728.46	QUITO
2019-12-19	CV	CH.VENTANILLA 000001457		13,000.00	0.00	10,728.46	MACHALA
2019-12-19	CV	CH.VENTANILLA 000001458		10,000.00	0.00	728.46	MACHALA
2019-12-20	CK	CHEQUE N. 000001455		388.93	0.00	339.53	QUITO
2019-12-24	CK	CHEQUE N. 000001453		388.93	0.00	-49.40	QUITO
2019-12-27	DP	158015768 DEPOSITO M/E		0.00	16,718.51	16,669.11	MACHALA
2019-12-27	3Q	COSTO CHEQUERA		30.24	0.00	16,638.87	MACHALA
2019-12-27	MD	Com.Consid.Pago.Chq.1453	DEBITO 000001453	3.00	0.00	16,635.87	MACHALA
2019-12-27	CV	CH.VENTANILLA 000001484		500.00	0.00	16,135.87	MACHALA
2019-12-30	MC	03780316-GLOBAL MINING I-PP-07		0.00	1,585.04	17,720.91	QUITO
2019-12-30	3Q	IMAGEN CHQS.IMPR.(00023)		1.50	0.00	17,719.41	QUITO
2019-12-30	MD	Com.SCI x cta: 1820043		0.22	0.00	17,719.19	QUITO
2019-12-30	MD	Com.SCI x cta: 1820043		0.22	0.00	17,718.97	QUITO
2019-12-30	3E	INTERES SOBREGIRO 196060801		0.06	0.00	17,718.91	MACHALA
2019-12-30	MD	DIF.FACT. 1007027132345		0.02	0.00	17,718.89	QUITO
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001432		205.63	0.00	17,513.26	MACHALA
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001459		400.96	0.00	17,112.30	MACHALA
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001483		394.59	0.00	16,717.71	MACHALA
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001509		389.10	0.00	16,328.61	MACHALA
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001513		116.38	0.00	16,212.23	SANTO DOMINGO
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001517		600.00	0.00	15,612.23	MACHALA
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001525		394.66	0.00	15,217.57	LAGO AGRIO
2019-12-30	MD	SCI:SRI /69/1820043	DEBITO 871921804	7,402.72	0.00	7,814.85	QUITO
2019-12-30	MD	SCI:SRI /69/1820043	DEBITO 871921829	1,988.40	0.00	5,826.45	QUITO

RESUMEN ESTADO DE CUENTA

Cuenta: 1960611888

Fecha Desde: 2019-12-01			Fecha Hasta: 2019-12-31				
Fecha	Cód.	Descripción	Descripción Adicional	Débito	Crédito	Saldo	Ciudad
2019-12-02	CK	CHEQUE N. 000000053		2,477.18	0.00	91,797.14	QUITO
2019-12-03	CP	CH.TRANSFER. 000000054		26,065.57	0.00	65,731.57	MACHALA
2019-12-03	CV	CH.VENTANILLA 000000055		7,650.78	0.00	58,080.79	MACHALA
2019-12-03	CV	CH.VENTANILLA 000000056		6,420.82	0.00	51,659.97	MACHALA
2019-12-03	CK	CHEQUE N. 000000057		8,572.67	0.00	43,087.30	QUITO
2019-12-05	CK	CHEQUE N. 000000058		905.98	0.00	42,181.32	QUITO
2019-12-05	CV	CH.VENTANILLA 000000063		1,385.98	0.00	40,795.34	MACHALA
2019-12-06	CK	CHEQUE N. 000000059		267.30	0.00	40,528.04	QUITO
2019-12-09	CV	CH.VENTANILLA 000000061		1,901.90	0.00	38,626.14	MACHALA
2019-12-10	CK	CHEQUE N. 000000060		2,756.56	0.00	35,869.58	QUITO
2019-12-12	CV	CH.VENTANILLA 000000067		642.70	0.00	35,226.88	MACHALA
2019-12-13	MD	03742413-GLOBAL MINING I-PP-		30,000.00	0.00	5,226.88	QUITO
2019-12-16	CO	03745440-COSTO OPER CASH-CC-07		0.45	0.00	5,226.43	QUITO
2019-12-16	CK	CHEQUE N. 000000064		1,698.27	0.00	3,528.16	QUITO
2019-12-16	CV	CH.VENTANILLA 000000065		920.95	0.00	2,607.21	GUAYAQUIL
2019-12-16	CV	CH.VENTANILLA 000000068		2,034.21	0.00	573.00	MACHALA
2019-12-16	CV	CH.VENTANILLA 000000070		240.64	0.00	332.36	MACHALA
2019-12-20	WC	HONGKONG FOREVER VIEW INTER		0.00	99,930.51	100,262.87	QUITO
2019-12-20	3V	S06935417D7201*HONGKONG		10.00	0.00	100,252.87	QUITO
2019-12-20	KC	CH.CERTIFICADO 000000066		3,141.48	0.00	97,111.39	MACHALA
2019-12-23	CV	CH.VENTANILLA 000000071		1,676.79	0.00	95,434.60	MACHALA
2019-12-23	CV	CH.VENTANILLA 000000075		71,000.00	0.00	24,434.60	MACHALA
2019-12-23	CV	CH.VENTANILLA 000000076		1,485.00	0.00	22,949.60	MACHALA
2019-12-24	MD	03769547-GLOBAL MINING I-PP-		1,400.03	0.00	21,549.57	QUITO



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Fecha Desde: 2019-12-01			Fecha Hasta: 2019-12-31				
Fecha	Cód.	Descripción	Descripción Adicional	Débito	Crédito	Saldo	Ciudad
2019-12-17	CK	CHEQUE N. 000001441		388.59	0.00	24,292.37	QUITO
2019-12-18	CV	CH.VENTANILLA 000001452		248.15	0.00	24,043.22	GUAYAQUIL
2019-12-18	CK	CHEQUE N. 000001456		314.76	0.00	23,728.46	QUITO
2019-12-19	CV	CH.VENTANILLA 000001457		13,000.00	0.00	10,728.46	MACHALA
2019-12-19	CV	CH.VENTANILLA 000001458		10,000.00	0.00	728.46	MACHALA
2019-12-20	CK	CHEQUE N. 000001455		388.93	0.00	339.53	QUITO
2019-12-24	CK	CHEQUE N. 000001453		388.93	0.00	-49.40	QUITO
2019-12-27	DP	158015768 DEPOSITO M/E		0.00	16,718.51	16,669.11	MACHALA
2019-12-27	3Q	COSTO CHEQUERA		30.24	0.00	16,638.87	MACHALA
2019-12-27	MD	Com.Consid.Pago.Chq.1453	DEBITO 000001453	3.00	0.00	16,635.87	MACHALA
2019-12-27	CV	CH.VENTANILLA 000001484		500.00	0.00	16,135.87	MACHALA
2019-12-30	MC	03780316-GLOBAL MINING I-PP-07		0.00	1,585.04	17,720.91	QUITO
2019-12-30	3Q	IMAGEN CHQS.IMPR.(00023)		1.50	0.00	17,719.41	QUITO
2019-12-30	MD	Com.SCI x cta: 1820043		0.22	0.00	17,719.19	QUITO
2019-12-30	MD	Com.SCI x cta: 1820043		0.22	0.00	17,718.97	QUITO
2019-12-30	3E	INTERES SOBREGIRO 196060801		0.06	0.00	17,718.91	MACHALA
2019-12-30	MD	DIF.FACT. 1007027132345		0.02	0.00	17,718.89	QUITO
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001432		205.63	0.00	17,513.26	MACHALA
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001459		400.96	0.00	17,112.30	MACHALA
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001483		394.59	0.00	16,717.71	MACHALA
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001509		389.10	0.00	16,328.61	MACHALA
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001513		116.38	0.00	16,212.23	SANTO DOMINGO
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001517		600.00	0.00	15,612.23	MACHALA
2019-12-30	CV	CH.VENTANILLA 000001525		394.66	0.00	15,217.57	LAGO AGRIO
2019-12-30	MD	SCI:SRI /69/1820043	DEBITO 871921804	7,402.72	0.00	7,814.85	QUITO
2019-12-30	MD	SCI:SRI /69/1820043	DEBITO 871921829	1,985.40	0.00	5,826.45	QUITO

Cuentas y Documentos Por Cobrar Local.- Se registra un valor de \$ 76.275,65 del cual \$ 13.000,00 se pagó por anticipado por el CONTRATO POR SERVICIOS, ASESORÍA, DISEÑO Y APROBACIÓN DE PLANTA DE BENEFICIO Y RELAVERA BELLA GALA. Celebrado entre la Compañía GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A y el Sr. BETANCOURT BETANCOURT JOSÉ LINDER. Y \$ 16.200,00 se pagó anticipadamente por el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Celebrado entre la Compañía GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A y el Sr BENALCAZAR LUIS ALBERTO.

Además de pago como anticipo a Proveedor la cantidad de \$ 9.413,41 al Sr. SHENG LIVING quedando pendiente la realización de una factura para el periodo siguiente. También se registra cuentas por Cobrar Clientes Agriplaza S.A, un valor de 37.662,24.

CUENTA	RUBRO	EXPLICATIVO
Sr. Betancourt José Linder	13.000,00	Pagos Anticipado Por Contratos
Sr. Benalcazar Luis Alberto	16.200,00	Pagos Anticipado Por Contratos
Sr. Sheng Living	9.413,41	Anticipo a Proveedor
Agriplaza S.A	37.662,24	Cuentas por cobrar Clientes
TOTAL	76.275,65	

Contrato por servicios, asesoría, diseño y aprobación de planta de Beneficio y Relavera Bella Gala. Celebrado entre la compañía Global Mining International GLMI S.A y el Sr. Betancourt Betancourt José Linder.

CONTRATO POR SERVICIOS, ASESORIA, DISEÑO Y APROBACION DE PLANTA DE BENEFICIO Y RELAVERA BELLA GALA

En la Ciudad de Machala, a los 9 días del mes de Noviembre del año 2018, se celebra el presente CONTRATO, el mismo que se regirá al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, la compañía GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A a través de su Gerente General, señor YILONG ZHAO, a la que para efectos del presente instrumento se le denominará La Contratante, el mismo que declara que su representada es titular de la concesión minera denominada BELLA GALA CODIGO 3294.1 y por otra parte el Sr **BETANCOURT BETANCOURT JOSÉ LINDER**, identificado con cedula de identidad No.1105066300 quien en adelante se denominará el Responsable, Las comparecientes son mayores de edad y con capacidad legal para celebrar toda clase de actos y contratos, comparecientes que se comprometen bajo las siguientes condiciones:

SEGUNDA: OBJETO. - El presente contrato tiene por objeto realizar el Diseño, Estudios Técnicos y plan de acción y cronograma de actividades para la aprobación y levantamiento de sellos de prohibición colocados por agencia de regulación y control minero (ARCOM) de la Planta de Beneficio Bella Gala, ubicado en la Parroquia Shumiral, perteneciente al Cantón Camilo Ponce Enríquez de la Provincia del Azuay, en cuanto a la viabilidad técnica para la operación de la Planta de Beneficio de la CONTRATANTE.

TERCERA: El Responsable Contractual se compromete a efectuar:

- El diseño arquitectónico;
- Responsabilidad de la entrega de los estudios técnicos, de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 2015-018, anexo 1 y anexo2, expresado en la Ley de Minería y sus Reglamentos, así como los estudios complementarios para el funcionamiento de la planta de beneficio Bella Gala por ARCOM;
- Realizar un diseño de relavera y muros de contención;
- Diseño Estructural (diseño civil) y demás infraestructura de lo que se instalará y operará dentro de la Planta de Beneficio;
- Realizar un diseño incluido datos técnicos, medidas de contingencia, mitigación y de estabilización del terreno.
- Elaborar y encargarse de la aprobación de los planos generales: Comunicaciones, obras civiles, campamento, red de aguas, evacuación de recursos;
- diseño y elaboración del informe de viabilidad técnica de la relavera de acuerdo al anexo 2 del acuerdo ministerio 018-2015.

Todo esto sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante y el Responsable contractual, y con las personas que este emplee para el cumplimiento del contrato.

CUARTA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO. De acuerdo a las áreas de diseño y estudios indicados a continuación, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS, (\$26.000,00), mas IVA.**

a) ESTUDIOS PARTE ARQUITECTONICA			
Diseño Arquitectonico	M2	\$ Precio m2	Total
Administración dormitorio Comedor	300	8.00	2400.00



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Area de basculas y bodega	200	3.36	672.00
Redibujo parte estado actual	M2	\$ Precio m2	Total
Dormitorio trabajadores	63	1.50	94.50
Laboratorio y Cobertisios	114	1.50	171.00
Baños	45	1.50	67.50
Muros construcción existente	199.93	1.50	299.89
trascibir y diseño de Redes Sanitarias Electricas, drenaje	M2	\$ Precio m2	Total
Red alcantarillado aguas residuales	600 ml	0.92	552.00
Red agua potable	1422 ml	0.92	1308.00
Red de Iluminación	900 ml	0.92	828.00
Diseño Sistema de Drenaje	180 ml	54.00	1000.00
Sistema de Agua (Parte alta)	1 un	500.00	500.00
Total			7893.00
b) ESTUDIOS PARTE ESTRUCTURAL			
Diseño y Calculo Estructural	M2	\$ Precio m2	Total
Muros Gabión	52.20 ml (Replica)	24.00 ml	1252.00
Perfiles de via y taludes en grieta de via	117 ml	8.00 ml	936.00
Diseño de Relavera	1un(4974.94m2)	6000.00	5000.00
Diseño Estructural Edificación	300 m2	1.50	450
Diseño Estructural Cubierta	2025.50m2	1.65	3342.00
Total			10980.00
c) ESTUDIOS GEOLOGIA GEOTECNIA			
Calicatas en relavera	5 un	650	3250.00
Total			3250.00
D) Requerimientos técnicos para la elaboración del informe de viabilidad tecnica para la Aprobación del permiso de funcionamiento de la planta de beneficio anexo 1 Y permiso para la construcción de la relavera anexo 2			
ANEXO 1			
DATOS GENERALES 1. Denominación de la planta de beneficio. 2. Localización. 3. Ubicación (provincia, cantón, parroquia y sector). 4. Ubicación geográfica (coordenadas UTM PSAD 56 o WGS84). 5. Ubicación de la Planta en relación a la zona de depósito de los relaves. 6. Mapas con vías de acceso. CARACTERIZACION DEL LUGAR 1. Generalidades (cercanía a poblaciones) 2. Información topográfica acorde a la magnitud del proyecto 3. Lugar de emplazamiento 4. Capacidad de la relavera. 5. Actividad que se realiza en el sitio de emplazamiento previo a la implantación del depósito de relaves			
ANEXO 2			



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

• CARACTERISTICAS DE LA RELAVERA	
1. Características de la relavera (dimensiones del dique, material a emplearse para la construcción del dique y capacidad de almacenamiento)	
2. Sistema de drenaje	
3. Manejo de agua superficial	
4. Impermeabilización	
5. Método de construcción	
6. Plan de Reutilización del agua	
7. Volumen de lixiviados a generar	
8. Captación y Tratamiento de lixiviados	
9. Tipo de transporte del relave	
10. Plan de monitoreo	
11. Análisis de riesgo	
12. Estimación de vida útil de la relavera	
13. Plan de Cierre	
	3956.00
Total General	26000.00

QUINTA: FORMA DE PAGO. - El contratante pagará al responsable contractual: el cincuenta por ciento del valor total del diseño (50%) que será cancelado el día de la firma de este contrato por transferencia bancaria o cheque certificado y **EL CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE (50%), UNA VEZ ENTREGADO Y APROBADO EL PLAN DE ACCIÓN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR PARTE DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO Y TODO LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, CUARTA Y SEPTIMA DE ESTE CONTRATO.**

SEXTA: DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y ETICA PROFESIONAL: EL PROFESIONAL CONTRATADO, Sr. **BETANCOURT BETANCOURT JOSÉ LINDER**, identificado con cedula de identidad No. **1105066300** se obliga a mantener fidelidad con la **CONTRATANTE** y no divulgar la información confidencial sobre lo que llegaren a tener conocimiento, comprometiéndose a mantener en reserva y a no usarla sino en beneficio exclusivo de la **CONTRATANTE**.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, EL PROFESIONAL CONTRATADO responderán civil y penalmente por los perjuicios que tal divulgación o uso pueda ocasionar a la **CONTRATANTE**, lo cual también será considerado como causal para dar por terminado unilateralmente el presente contrato.

SEPTIMA. - PLAZO. - El tiempo de entrega será en el plazo de 40 días calendario, a partir de la firma de este contrato, lo señalado en la **CLAUSULA TERCERA y CUARTA** literales a), b) y c). Siendo el literal d), exento de plazo por motivo de tiempo de ejecución del trámite acordando solo la entrega de la parte técnica contenida en el acuerdo ministerial 018-2015 anexos 1 y 2 para la obtención de la aprobación de la planta de beneficio y permiso de funcionamiento de la Concesión Bella Gala.

OCTAVA.- ESPECIAL O CONDICION DE PAGO.- Sobre la actividad de la **CONTRATANTE**, pesa el acto administrativo de inmovilización de maquinaria, la misma que fue ejecutada por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCON) , Y coordinación regional Cuenca, adicional de aquello pesa la resolución de suspensión temporal a las actividades de construcción y planta de beneficio e instalaciones ejecutadas por la concesión minera BELLA GALA código 3294.1 Resolución No. MERNNR-CZ-2018-0004-RM, de fecha 2 de Octubre del 2018, emitida por la


Factura: 001-002-000064141


20180701005D04226

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180701005D04226

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO de la NOTARÍA QUINTA, comparece(n) YILONG ZHAO portador(a) de CÉDULA 0960027256 de nacionalidad CHINA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MACHALA, REPRESENTANDO A GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S A en calidad de GERENTE GENERAL, JOSE LINDER BETANCOURT BETANCOURT portador(a) de CÉDULA 1105066300 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en LOJA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO POR SERVICIOS, ASESORIA, DISEÑO Y APROBACION DE PLANTA DE BENEFICIO Y RELAVERA BELLA GALA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MACHALA, a 9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11.39)


YILONG ZHAO
CEDULA 0960027256


JOSE LINDER BETANCOURT BETANCOURT
CEDULA 1105066300


NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MACHALA

 BANCO INTERNACIONAL

32-103
350

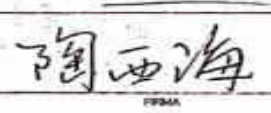
UNO UNO CERO OCHO CERO NOVE Y SEIS
CUENTA N°: 196-060801-1
CHEQUE N°: 000866

8655
PAGUE A LA ORDEN DE: Jose Linder Betancourt Betancourt us\$ 13.000,00
LA SUMA DE: Trece mil 00/100 dolares

Machala 09 de noviembre de 2018

GLOBAL MINING INTERNATIONAL
GLMI S.A
CLIENTE DESDE 2017

8655


FIRMA

NO HACER LA ZONALFISOR CON PASOS CALIFICADOS NI SEQUE

0000866 32103350 1960608011 05 8655

Anexo.- contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la compañía Global Mining International GLMI S.A y el sr Benalcazar Luis Alberto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Machala, a los 20 días del mes de Octubre del año dos 2017, se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el mismo que se registró al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Intervinientes.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, la compañía GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A a través de su Gerente General, señor YILONG ZHAO, a la que para efectos del presente instrumento se le denominará La Contratante, y por otra parte el señor Ing. LUIS ALBERTO BENALCAZAR LUDEÑA, profesional en libre ejercicio, quien comparece por sus propios derechos y a los que para los mismos efectos se lo denominará "El Profesional Contratado". Las comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y con capacidad legal para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PROFESIONAL CONTRATADO.- Con los antecedentes anotados, dada la necesidad de contar con el licenciamiento ambiental de las concesiones denominadas LA CHORRERA II código 10000440 y BELLA GALA código 3294.1, así como también de la operación de la Planta de Beneficio a instalarse dentro de la concesión minera Bella Gala, la empresa requiere contratar los servicios de un profesional técnico del área Ambiental, por lo tanto la compañía GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A., a través de su Gerente General, señor YILONG ZHAO, contrata los servicios profesionales del Ing. LUIS ALBERTO BENALCAZAR LUDEÑA, el mismo que declara tener suficiente experiencia y preparación para desarrollar el proyecto en mención, por lo que podrá cumplir con eficiencia los requerimientos de la Contratante.

El profesional actuará en atención a su experiencia y conocimiento sin tener horario de trabajo fijo, sino que se desempeñará siguiendo las instrucciones del Contratante y el ordenamiento jurídico legal.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: EL PROFESIONAL CONTRATADO, percibirá por concepto de honorarios profesionales por la realización el licenciamiento ambiental de las concesiones denominadas LA CHORRERA II código 10000440 y BELLA GALA código 3294.1, así también de la Planta de Beneficio a instalarse dentro de la concesión Bella Gala, la cantidad de USD \$20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), pagos que serán divididos de la siguiente manera: 40% una vez firmado el contrato para iniciar inmediatamente el trabajo esto es la cantidad de \$8.000,00 dólares, y 20% al a entrega del estudio del impacto ambiental para socializar, esto es \$4.000,00 dólares y el 40% en la entrega de las Licencias Ambientales otorgada por el MAE de ambos proyectos incluida la operación de la Planta de Beneficio, esto es \$8.000,00 dólares.

CUARTA.- PLAZO: El plazo de duración del presente contrato dada la naturaleza de la prestación de servicios es de DOCE MESES, a partir de la fecha de suscripción de éste instrumento.

El tiempo de la entrega de documentos necesarios por parte de la contratante hacia el consultor no serán contabilizados dentro del plazo de la entrega del producto final.

QUINTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las Partes expresamente declaran que entre el CONTRATANTE y EL PROFESIONAL CONTRATADO, no existe relación de dependencia laboral alguna, ya que este contrato es de carácter civil, por lo tanto no tiene obligaciones laborales ni patronales respecto del IESS.

Así mismo dejan constancia que el profesional contratado no adquiere otros deberes y derechos que los expresamente estipulados.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho al control de la ejecución contractual realizada por EL PROFESIONAL CONTRATADO.

S.A. como GARANTIA DE CUMPLIMIENTO de este contrato, misma que será levantada o liberada una vez cumplido este contrato y habiendo recibido los documentos señalados en la cláusula segunda a entera satisfacción.

SEXTA.- DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y ETICA PROFESIONAL: EL PROFESIONAL CONTRATADO, se obliga a mantener fidelidad con la CONTRATANTE y no divulgar la información confidencial sobre lo que llegaren a tener conocimiento, comprometiéndose a mantener en reserva y a no usarla sino en beneficio exclusivo de la CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, EL PROFESIONAL CONTRATADO responderán civil y penalmente por los perjuicios que tal divulgación o uso pueda ocasionar a la CONTRATANTE, lo cual también será considerado como causal para dar por terminado unilateralmente el presente contrato.

SÉPTIMA.- TERMINACION O RESOLUCIÓN: El presente contrato podrá terminar antes del plazo previsto por:

- a) Mutuo acuerdo;
- b) Por decisión unilateral del PROFESIONAL CONTRATADO, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATANTE;
- c) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, que deberá ser comunicada al PROFESIONAL CONTRATADO, con al menos 5 días de anticipación a la fecha de terminación efectiva del contrato.

La terminación o resolución anticipada o no del contrato, no involucra el pago de compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza a favor del PROFESIONALES CONTRATADO y únicamente obligará al pago del valor proporcional de los "honorarios" por el tiempo efectivo de su prestación de servicios.

- d) Por conclusión del trabajo para lo que fueron contratados;
- e) Por causa fortuita o de fuerza mayor;
- f) Por muerte de cualquiera de las dos partes

OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan como su domicilio la ciudad de Machala.

En caso de controversias las partes se sujetarán ante el centro o unidad de Mediación y Arbitraje de la ciudad de Machala de esta jurisdicción, y en caso de no llegar a un Acuerdo a los jueces competentes en la ciudad de Machala.

NOVENA.- ACEPTACION DEL CONTRATO:

Conformes los intervinientes y aceptando las estipulaciones constantes en las cláusulas del presente contrato, las partes lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Machala.



YILONG ZHAO
GERENTE GENERAL
GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A.
LA CONTRATANTE
RUC No. 0791793297001



Ing. LUIS ALBERTO BENALCAZAR LUDEÑA
C.C. N° 1900469478
EL PROFESIONAL CONTRATADO



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A.

Camilo Ponce Enriquez-Azuay-Ecuador

RUC No. 0791793297001

Teléfonos: 072295235 / 0959116696

Shumiral, 4 Diciembre del 2018

ACTA DE CONSTANCIA

Por medio de la presente le informo que el Sr. **BENALCAZAR LUDEÑA LUIS ALBERTO** con ci. 190045947-8 mediante un contrato de prestaciones de servicios profesionales se acordó la forma de pago por la realización del Licenciamiento Ambiental de las Concesiones denominadas la **CHORRERA Y BELLA GALA** por la cantidad de **\$20.000,00 (VEINTE MIL 00/100)** pago que se divide de la siguiente manera el **40%** una vez firmada ambas partes **\$8000.00 (OCHO MIL 00/100)** pago que ya fue realizado segundo pago del **20%** a la entrega del estudio ambiental para socializar pago que se realiza con **CHEQUE N° 906 \$4000.00 (CUATRO MIL 00/100)** quedando un valor pendiente del **40% \$8000.00 (OCHO MIL 00/100)**.

Dejando constancia de lo mencionado firman en conjunto ambas partes,



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA
RUC: 0791793297001

BENALCAZAR LUDEÑA LUIS
CI. 1900459478



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A.

Camilo Ponce Enriquez-Azuay-Ecuador

RUC No. 0791793297001

Teléfonos: 072295235 / 0959116696

Shumiral, 02 de Mayo del 2019

ACTA DE CONSTANCIA

Por medio de la presente; **GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA**, deja en constancia la realización de un pago anticipado al Ing. **LUIS ALBERTO BENALCAZAR LUDEÑA** con CI **1900459478**, por el contrato de prestación de servicios profesionales para **REALIZAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) EXPOST DE LA PLANTA DE BENEFICIO** para obtener la Licencia Ambiental del mismo, en el sector San Gerardo. El monto total del presente contrato es de **\$14000.00 (catorce mil dólares americanos)** más IVA libre de descuentos e impuestos, se pagara el 30% del valor total para iniciar con el proceso de licenciamiento ambiental, que es un valor de **\$4200.00 (cuatro mil doscientos dólares americanos)** con **CHEQUE N° 001041**.

Por el medio certifica el compromiso de pago del mismo. Dejando constancia de esta responsabilidad firman en conjunto



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA.
RUC: 0791793297001

ING. LUIS BENALCAZAR LUDEÑA
CI: 1900459478

		32-103 350		UNO UNOCEROOCHOCEROSEIS	
7628				CUENTA NO. 196-060801-1	
PAGAR A LA ORDEN DE		LUIS BENALCAZAR		CHEQUE NO. 001041	
LA SUMA DE		CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100		US\$ 4200,00	
MACHALA, 2019-05-02				FIRMA	
GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A. CLIENTE DESDE 2017		7628			
0001041 32103350 1960608011 05				02/05/2019.	



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Activos Por Impuesto Corriente.-

- **Crédito Tributario a favor de la empresa IVA** .-Se registra un valor de \$ 147.016,14 que corresponde al crédito tributario acumulado por IVA e Impuesto a la Renta según declaraciones mensuales formulario 104.

Retenciones de IVA:	\$1.607,76
Saldo de Crédito Tributario IVA	\$144.278,54
Saldo Crédito Tributario Impuesto a la Renta:	\$ 1.129,84

- **Crédito Tributario a favor de la empresa IR.**- Se registra un valor de \$ 760.44 que corresponden a Retenciones recibidas.

Inventarios.- Se registra un valor de \$ 247.659,44 que corresponden a los siguientes inventarios existentes en bodega:

Inventario de Materia Prima Explosivos (Planta y Mina)	\$123.218,78
Inv. De Suministros de Herramientas Materiales y Rep.	\$ 124.440,66

ACTIVO NO CORRIENTE

Propiedad Planta y Equipo. - La compañía por ser su tercer año de operaciones invirtió \$ 3.549.868,71 en terreno, equipos, maquinarias y construcciones para poder ejecutar la actividad productiva y de venta. En el año 2019 existe un aumento de \$ 2.658.333,77 en los activos corrientes, en el siguiente cuadro se presenta la descripción de los rubros.

Cuenta Contable	Total
Terreno	100.000,00
Maquinaria, Equipo, Instalaciones Y Adecuaciones	872.322,56
Construcciones en Curso	761.205,00
Muebles y Enseres	11.998,94
Vehículos	196.792,34
Otras Propiedad Planta Y Equipo	90.250,00
Derechos de acuerdo de Concesión	1.458.913,70
Licencia de Software Contable	3.300,00
Equipo de Oficina	86,17
Edificio	55.000,00
TOTAL	3.549.868,71



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Anexos de Propiedad Planta y Equipo

Anexo de Compra y venta del Terreno.

Factura: 004-002-000029802		20170701004P00783					
NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MACHALA EXTRACTO							
Escritura N°: 20170701004P00783							
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2017, (11:36)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZHAO YILONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0990027268	CHINA	COMPARECIENTE	
Natural	TAO XIHAJ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	E79460365	CHINA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EL ORO		MACHALA		MACHALA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 100000.00							

DOY FE: Que el presente documento es la compulsa de su copia certificada que me fue exhibida.

Machala: 09 MAY 2017

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MACHALA

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

1 2017-07-01-004-P00783

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA GLOBAL MINING
INTERNATIONAL GLMI S.A.
CUANTÍA: \$100.000
DI: TRES COPIAS

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **Martes, catorce de febrero del año dos mil diecisiete**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen voluntariamente, el señor **YILONG ZHAO**, de nacionalidad china con amplio conocimiento del idioma español (lectura - escritura), de estado civil soltero, de ocupación empresario, domiciliado en la Urbanización Ciudad Verde, en esta ciudad de Machala, teléfono: cero, nueve, seis, nueve, dos, cuatro, dos, tres, ocho, ocho, correo electrónico: zhaoyilong@vip.163.com, y, el señor **XIHAI TAO**, de nacionalidad china con amplio conocimiento del idioma español (lectura - escritura), de estado civil casado, de ocupación empresario, domiciliado en el cantón Zaruma y de tránsito por esta ciudad de Machala, correo electrónico: 619513235@qq.com; teléfono: cero, nueve, ocho, cero, ocho, nueve, cero, nueve, uno, dos. Los compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe en virtud de la cédula de identidad extranjera y pasaporte que me fueron exhibidos, y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Contrato Social,

1 Constitución y Estatuto Social de una Compañía Anónima al
2 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
3 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
4 presente Escritura Pública las siguientes personas
5 señores: **UNO.- YILONG ZHAO**, de estado civil soltero; **DOS.-**
6 **XIHAI TAO**, de estado civil casado. Los comparecientes
7 son de nacionalidad china, mayores de edad, domiciliados en
8 la ciudad de Machala, provincia de El Oro y con capacidad civil
9 suficiente para intervenir en todo acto o contrato permitidos por
10 la Ley, quienes declaran bajo juramento su voluntad de
11 constituir una Compañía Anónima y la veracidad de las
12 declaraciones contenidas en las siguientes
13 Cláusulas. **CLAUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA**
14 **COMPAÑÍA.-** La Compañía que por este acto se constituye es
15 de nacionalidad ecuatoriana y está regida por la Ley de
16 Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio y más
17 cuerpos legales aplicables al caso, así como por el Estatuto
18 Social que a continuación se expresa a continuación:
19 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
20 **DENOMINADA: GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI**
21 **S.A. ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN:** El nombre de la
22 Compañía que se constituye es **GLOBAL MINING**
23 **INTERNATIONAL GLMI S.A. ARTÍCULO SEGUNDO.**
24 **DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es el Cantón
25 Zaruma, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pudiendo
26 establecer sucursales y/o agencias dentro o fuera del país
27 cuando sus actividades así lo requieran. **ARTICULO**
28 **TERCERO. OBJETO SOCIAL:** La Compañía tiene por

Ab. John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



环球矿业
GLOBAL MINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY


REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/02/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7756483
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0960027258 ZHAO YILONG

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A.		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	807	EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLIFEROS
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	80729.01	EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA
OPERACIÓN PRINCIPAL	80729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES:


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL


NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - GUAYAS



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZARUMA

Plaza de la Independencia 07-207-3741
E-MAIL: rp.zaruma.eto.z7@gmail.com

Notario Cuarto del Cantón Machala
John Cabrera Dávila

Número de Repertorio: 12
Fecha de Repertorio: 16-feb-2017

Acto de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZARUMA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)
el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 9 (NUEVE) celebrado entre: ([ZHAO YILONG en calidad de ACCIONISTA], [GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [TAO XIHAI en calidad de ACCIONISTA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No Ficha	Actos
GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A		25	Constitución de Compañía

Zaruma, viernes 17 de febrero de 2017
Impreso a las: 8:58:47
Elaborado por: LIZBETH GOMEZ COELLO

Doy FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala 03 MAY 2017

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

Abg. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

4*



环球矿业
GLOBAL MINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Maquinaria.- Se registra un aumento de \$ 812.440,71 con soporte en facturas e importaciones.

Anexo de importación por un valor de: \$111.616,00 + Arancel \$ 11.161,60 + Fondinfa \$ 558,08 = \$ 123.335,68

REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION

Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	028-2019-10-00061418		
Información de general			
Aduana	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	IMPORTACION A CONSUMO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	25/01/2019 11:55:38
Información de Importador			
Nombre	GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA	Número de	RUC-0791793297001
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono	
Dirección	URBANIZACION SUR S-N ZARUMA		
Ciudad	EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS,EXCEPTO		
Información del declarante			
Apellidos / nombres	BEJAR PERASSO JAVIER ENRIQUE	Número de	RUC-0907423404001
Código del declarante	01900686		
Dirección	ROSA BORJA DE YCAZA 200 Y MARACAIBO		
Información de carga			
País de procedencia	CHINA	Código de endoso	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro	GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA	Número de carga	CEC2018WHLUS33611390000
Documento de transporte	COSU6200912890		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	98925	Flete	0
Seguro	0	Ajustes	0
Otros ajustes	0	Valor en aduana	111616
Items declarados	1	Peso neto (kilos)	100640
Cantidad de unidades físicas	1	Cantidad de unidades comerciales	1
Total en tributos	26519.96		

[Item]



Firma del Contribuyente

1 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

Informacion de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	8474809000	0000	0000	LINEA DE EQUIPO INDUSTRIAL PARA PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE ORO (CRUSHER FLOTATION EQUIPMENT FILTER PRESS, PUMP, AGITATION TANKS, PIPE FAN SEPARATION MACHINE, MOTOR MOBILE PARTS	CHINA	100640	1

[Autoliqu. Total]

Valor en aduana

Fob total	98925	Flete total	0
Seguro total	0	Valor de ajustes	0
Total de otros ajustes	0	Valor en aduana	111616
Total de tributo	26519.96		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	11161.6	0	11161.6
03	0	0	0
04	558.08	0	558.08
05	0	0	0
07	14800.28	0	14800.28
08	0	0	0

[Autoliqu. Por Item]

No. de	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fodinfra	ICE Advalore	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia	Tasa
1	11161.6	0	0	558.08	0	0	14800.28	0	0	0

[Documentos]



Firma del Contribuyente

2 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	HJ-EQUIP-181201	FACTURA COMERCIAL	23/11/2018	23/11/2019
0	COSU6200912890	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	23/11/2018	23/11/2019

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razonsocial	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1	HJ-EQUIP-181201	23/11/2018	HONGKONG FOREVER VIEW INTERNATIONAL TRADE LIMITED	111616	COMPRAVENTA A PRECIO FIRME PARA SU EXPAL PAIS	CIF



Firma del Contribuyente

3 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Anexo de importación por un valor de: \$18.467,00 + arancel \$3.568.58 + fondinfa \$90.67= \$22.126,25

REPÚBLICA DEL ECUADOR		DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN		03/09/2019 10:32:57 1800456 / DL ORAL 07 (05807400) INARPI S.A.	
Número de DAI:		028-2019-10-00654496		Fecha arribo: 02/09/2019	
Información General					
Código del distrito:	028 GUAYAQUIL - MARITIMO		Código de régimen:	(10) IMPORTACION A CONSUMO	
Tipo de Despacho:	DESPACHO NORMAL		Número de despacho:	1800456	
Tipo de pago:	PAGO NORMAL		Fecha de Aceptación:	9/3/19 10:22 AM	
Información de Importador					
Nombre:	GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA		Teléfono:		
Dirección:	CANTON ZARUMA		Ciudad:	PROVINCIA DEL ORO	
No. documento:	RUC - 0791793297001				
CIU:	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS				
Información del declarante					
Código del declarante:	01777788		No. doc. declarante:	RUC-0909663007001	
Nombre del declarante:	RIVERA MARMOLEJO EDGAR ADRIAN				
Dirección del declarante:	AV. AGUSTIN FREIRE Y CALLE PRIMERA, EDIFICIO SUGAL PISO 2 JUNTO A PRIMAX DE LA AV JUAN TANCA MARENGO				
Información de carga					
País de procedencia:	China, People's Republic of		Código de endoso:	(00) SIN ENDOSE - DOC DE	
Doc. de transporte:	COSU6213017140		Número de carga:	CEC2019WHLU536610310000	
Beneficiario del giro:	GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA				
Totales					
Fob:	16,041.06		Flete:	0.00	
Seguro:	179.55		Ajustes:		
Otros ajustes:			Valor en aduana:	18,134.55	
Items declarados:	3		Peso neto (kilos):	18,467.000	
Unidades físicas:	18,440.000		Unidades comerciales:	30,002.000	
Total en tributos:	6,274.51				

Tributo de declaración de importación

Código de tributo	Monto de tributo	Valor de liberación	Cantidad a pagar
01 Arancel Advalorem	3,568.58	0.00	3,568.58
02 Arancel Especifico	0.00	0.00	0.00
03 Antidumping	0.00	0.00	0.000
04 Fodinfra	90.67	0.00	90.67
05 ICE Advalorem	0.00	0.00	0.00
06 ICE Especifico	0.00	0.00	0.00
07 IVA	2,615.25	0.00	2,615.25
08 Salvaguardia	0.00	0.00	0.00
09 Salvaguardia Especifica	0.00	0.00	0.00
10 Imp. Redimible a las Bot.	0.00	0.00	0.00

Facturas

Nº	No. de factura	Fecha factura	Nombre / Razón social	Valor en factura	Naturaleza de transacción	Incoterm
1	TJXM ECUADOR	16/07/0019	HONG KONG FOREVER VIEW INTERNACIONAL TRADE	17,955.000	(11) COMPRAVENTA A PRECIO FIRME PARA SU EXP AL PAIS	(CIF) Costo, seguro y flete

Items

Nº	Código Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Descripción de Mercaderías	País Origen	Peso Neto	Cantidad de U. Comerciales
1	3920100000	0000	0001	GEOMEMBRANAS	(CN)China, People's	16,661.95	27,000.00
2	3920100000	0000	0001	GEOTEXTILES	(CN)China, People's	617.10	3,000.00

Z

Código Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Descripción de Mercaderías	País Origen	Peso Neto	Cantidad de U. Comerciales
8515190000	0000	0000	EQUIPO DE SOLDADURA	(CN)China, People's	1,187.93	2.00

Documentos

N°	Número de Item	Número de documento	Tipo de Documento	Fecha de fin de vigencia	Fecha de emisión	Linea	Emisor
1	0	TJXM ECUADOR 190716	(010)FACTURA COMERCIAL	02/09/2019	16/07/2019		HONG KONG FOREVER VIEW
2	0	COSU6213617140	(011)CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE	02/09/2019	20/07/2019		DELPAK

Autoliquidación por Item

No. Item	Arancel Advalorem	Arancel Especifico	Antidumping	Fondinfa	ICE Advalorem	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia Especifica
1	3,272.40	0.00	0.00	81.81	0.00	0.00	2,365.9	0.00	0.00
2	121.20	0.00	0.00	3.03	0.00	0.00	87.63	0.00	0.00
3	174.98	0.00	0.00	5.83	0.00	0.00	161.68	0.00	0.00

3568,58

90,67

2615,21



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Anexo de importación por un valor de \$234.145,51

REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION
Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	028-2020-10-00077148		
---------------	----------------------	--	--

Información de general

Aduana	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	IMPORTACION A CONSUMO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	29/01/2020 12:44:12

Información de Importador

Nombre	GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA	Número de	RUC-0791793297001
Ciudad	ZARUMA	Teléfono	
Dirección	URBANIZACION SUR S-N ZARUMA		
Ciudad	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS		

Información del declarante

Apellidos / nombres	MATA PINA PEDRO RICARDO	Número de	RUC-0900919747001
Código del declarante	01902783		
Dirección	GARCIA AVILES Y LUQUE EDIFICIO FINEC PISO 8 OFICINA 807		

Información de carga

País de procedencia	CHINA	Código de endoso	SIN ENDOSO - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro	GLOBAL MINING INTERNACIONAL GLMI S.A	Número de carga	CEC2020MAEU009400890000
Documento de transporte	910047494		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	222550	Flete	9370.01
Seguro	2225.5	Ajustes	0
Otros ajustes	0	Valor en aduana	234145.51
Items declarados	9	Peso neto (kilos)	124240
Cantidad de unidades físicas	17036	Cantidad de unidades comerciales	17036
Total en tributos	46864.34		

[Item]

1 de hoja /3 total de hojas



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

Informacion de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	7326110000	0000	0000	STEEL BALL	CHINA	17000	17000
2	8474109000	0000	0000	VIBRATING SCREEN	CHINA	1000	4
3	8474109000	0000	0000	THICKENER	CHINA	27000	2
4	8479820000	0000	0000	AGITATING TANK	CHINA	60700	14
5	8474202000	0000	0000	BALL MILL	CHINA	11200	1
6	8414590000	0000	0000	ROOTS BLOWER	CHINA	1400	1
7	8421192090	0000	0000	HYDRO CYCLONE	CHINA	800	7
8	8426330000	0000	0000	BELT CONVEYER	CHINA	4900	6
9	8504219000	0000	0000	TRANSFORMER	CHINA	240	1

[Autoliq. Total]

Valor en aduana

Fob total	222550	Flete total	9370.01
Seguro total	2225.5	Valor de ajustes	0
Total de otros ajustes	0	Valor en aduana	234145.51
Total de tributo	46864.34		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	15585.43	0	15585.43

Firma del Contribuyente

2 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION

Consulta de detalle de la declaración

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
03	0	0	0
04	1170.71	0	1170.71
05	0	0	0
07	30108.2	0	30108.2
08	0	0	0

[Autolig. Por Item]

No. de	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fodinfra	ICE Advalore	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia	Tasa
1	3554.11	0	0	71.08	0	0	2141	0	0	0
2	445.31	0	0	14.84	0	0	411.47	0	0	0
3	6792.97	0	0	226.43	0	0	6276.7	0	0	0
4	0	0	0	526.74	0	0	15117.01	0	0	0
5	789.21	0	0	78.92	0	0	1998.27	0	0	0
6	2046.23	0	0	40.92	0	0	1232.65	0	0	0
7	0	0	0	18.28	0	0	441.23	0	0	0
8	1811.25	0	0	90.56	0	0	2401.71	0	0	0
9	146.35	0	0	2.93	0	0	88.16	0	0	0

[Documentos]

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	XQ20191220	FACTURA COMERCIAL	20/12/2019	28/01/2020
0	910047494	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	28/12/2019	28/01/2020

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razonsocial	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1	XQ20191220	20/12/2019	ZHAOYUAN XINQIANG MINE EQUIPMENT CO.LTD	265240	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS	FOB

Vehículo.- Se registra un valor de \$ 196792.34 el mismo que consta como parte integral del contrato celebrado entre GLOBALMINIG INTERNATIONAL y la concesionaria IMPORTADORA TOME BAMBA S. A. Por la adquisición de un vehículo valorado en **\$ 130.720,92** según contrato del año 2017, del cual en el año 2017 y 2018 solo se declaró el valor de los pagos realizados, dejando una diferencia de \$71.489,48 como cuentas por cobrar, de los cuales en el 2019 se realiza un ajuste eliminando esa cuenta y enviándola a la cuenta Vehículo quedando con un valor de **\$ 196.792.34** por 2 vehículos.

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO

Conste por el presente instrumento el Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio que celebran libre y voluntariamente los suscriptores del mismo, de conformidad con las cláusulas siguientes, las mismas que han sido previamente discutidas entre las partes:

PRIMERA.- CONTRATANTES: Concurren por una parte IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. Agencia MACHALA con RUC No: 0190003701001, domiciliada en AV. 25 DE JUNIO S/N KM. 1 1/2, de la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO, representada legalmente por ALEX JOSELITO ALEMAN VICUÑA, con C.I. 0102524915, a quien en adelante se le llamará **vendedor** o acreedor; y, por otra parte GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A. con RUC No: 0791793297001, representado(a) legalmente por ZHAO YILONG con domicilio en URBANIZACION SUR de la Ciudad de ZARUMA, provincia de EL ORO a quien se le denominará en este contrato **comprador** o deudor.

SEGUNDA.- OBJETO: IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. vende en esta fecha con reserva de dominio a GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A. un vehículo cuyas características son las siguientes:

Marca:	TOYOTA ✓
Modelo:	LAND CRUISER PRADO VX AC 4.0 5P 4X4 TA ✓
Año:	2017 ✓
Número de Motor:	1GR-B468213 ✓
Número de Chasis:	JTEBU3FJ9H-5077376 ✓
Color:	PLATEADO ✓
Procedencia:	JAPON ✓

El(los) comprador(es) declara(n) recibir el vehículo descrito a su entera satisfacción y sin lugar a ningún reclamo.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total estipulado para la venta del vehículo, al contado, incluidos el valor del seguro, accesorios e I.V.A es de US\$ 118.808,14 (ciento dieciocho mil ochocientos ocho 14/100) dólares de los Estados Unidos de América.

Valor del vehículo:	USD 118.808,14
Valor de los Intereses:	11.912,78
Gastos de inscripción:	0,00
Gastos de Administración del Crédito:	0,00
Valor Total:	130.720,92
- cuota de entrada:	30.000,00
Saldo deudor:	100.720,92
Saldo deudor SIN Intereses:	88.808,14

Tasa de interés: 13,00 % anual

La forma de pago convenida es la siguiente: A la fecha de la firma de este contrato, el(los) comprador(es) entrega(n) como entrada, la cantidad de US\$ 30.000,00 (treinta mil 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que el vendedor declara recibirlo a su entera satisfacción.

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO

Conste por el presente instrumento el Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio que celebran libre y voluntariamente los suscriptores del mismo, de conformidad con las cláusulas siguientes, las mismas que han sido previamente discutidas entre las partes:

PRIMERA.- CONTRATANTES: Concurren por una parte IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. Agencia MACHALA con RUC No: 0190003701001, domiciliada en AV. 25 DE JUNIO S/N KM. 1 1/2, de la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO, representada legalmente por ALEX JOSELITO ALEMAN VICUÑA, con C.I. 0102524915, a quien en adelante se le llamará **vendedor** o acreedor; y, por otra parte GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A. con RUC No: 0791793297001, representado(a) legalmente por ZHAO YILONG con domicilio en URBANIZACION SUR de la Ciudad de ZARUMA, provincia de EL ORO a quien se le denominará en este contrato **comprador** o deudor.

SEGUNDA.- OBJETO: IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. vende en esta fecha con reserva de dominio a GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A. un vehículo cuyas características son las siguientes:

Marca:	TOYOTA ✓
Modelo:	LAND CRUISER PRADO VX AC 4.0 5P 4X4 TA ✓
Año:	2017 ✓
Número de Motor:	1GR-B468213 ✓
Número de Chasis:	JTEBU3FJ9H-5077376 ✓
Color:	PLATEADO ✓
Procedencia:	JAPON ✓

El(los) comprador(es) declara(n) recibir el vehículo descrito a su entera satisfacción y sin lugar a ningún reclamo.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total estipulado para la venta del vehículo, al contado, incluidos el valor del seguro, accesorios e I.V.A es de US\$ 118.808,14 (ciento dieciocho mil ochocientos ocho 14/100) dólares de los Estados Unidos de América.

Valor del vehículo:	USD 118.808,14
Valor de los Intereses:	11.912,78
Gastos de inscripción:	0,00
Gastos de Administración del Crédito:	0,00
Valor Total:	130.720,92
- cuota de entrada:	30.000,00
Saldo deudor:	100.720,92
Saldo deudor SIN Intereses:	88.808,14

Tasa de interés: 13,00 % anual

La forma de pago convenida es la siguiente: A la fecha de la firma de este contrato, el(los) comprador(es) entrega(n) como entrada, la cantidad de US\$ 30.000,00 (treinta mil 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que el vendedor declara recibirlo a su entera satisfacción.



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Tel.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Por el saldo, el(los) comprador(es) desea(n) acogerse al esquema de financiamiento que otorga el vendedor, por lo que conviene(n) en pagar a este último, el precio del vehículo, en el plazo de 24 dividendos, de acuerdo con la siguiente tabla de amortización:

Nro.	Fecha de Pago	Capital Vehículo	Intereses Vehículo	Cuota Vehículo	Saldo Final Vehículo	Capital Seguro	Intereses Seguro	Cuota Seguro	Saldo Final Seguro	TOTAL CUOTA
					80.001,62				4.635,96	
1	25/08/2017	2.936,74	866,68	3.803,42	77.064,88	363,85	50,22	414,07	4.272,11	4.217,49
2	25/09/2017	2.966,55	834,87	3.803,42	74.096,33	367,79	48,28	414,07	3.904,32	4.217,49
3	25/10/2017	3.000,71	802,71	3.803,42	71.095,62	371,77	42,30	414,07	3.532,55	4.217,49
4	25/11/2017	3.033,22	770,20	3.803,42	68.062,40	375,80	38,27	414,07	3.156,75	4.217,49
5	25/12/2017	3.066,08	737,34	3.803,42	64.996,33	379,87	34,20	414,07	2.776,88	4.217,49
6	25/01/2018	3.099,29	704,13	3.803,42	61.897,03	383,99	30,08	414,07	2.392,89	4.217,49
7	25/02/2018	3.132,87	670,55	3.803,42	58.764,16	388,15	25,92	414,07	2.004,74	4.217,49
8	25/03/2018	3.166,81	636,61	3.803,42	55.597,35	392,35	21,72	414,07	1.612,39	4.217,49
9	25/04/2018	3.201,11	602,31	3.803,42	52.396,24	396,60	17,47	414,07	1.215,79	4.217,49
10	25/05/2018	3.235,79	567,63	3.803,42	49.160,45	400,90	13,17	414,07	814,89	4.217,49
11	25/06/2018	3.270,85	532,57	3.803,42	45.889,60	405,24	8,83	414,07	409,65	4.217,49
12	25/07/2018	3.306,28	497,14	3.803,42	42.583,32	409,65	4,42	414,07	0,00	4.217,49
									4.170,56	
13	25/08/2018	3.342,10	461,32	3.803,42	39.241,22	327,32	45,18	372,50	3.843,24	4.175,92
14	25/09/2018	3.378,31	425,11	3.803,42	35.862,91	330,86	41,64	372,50	3.512,38	4.175,92
15	25/10/2018	3.414,90	388,52	3.803,42	32.448,01	334,45	38,05	372,50	3.177,93	4.175,92
16	25/11/2018	3.451,90	351,52	3.803,42	28.996,11	338,07	34,43	372,50	2.839,86	4.175,92
17	25/12/2018	3.489,29	314,13	3.803,42	25.506,82	341,73	30,77	372,50	2.498,13	4.175,92
18	25/01/2019	3.527,10	276,32	3.803,42	21.979,72	345,44	27,06	372,50	2.152,69	4.175,92
19	25/02/2019	3.565,31	238,11	3.803,42	18.414,41	349,18	23,32	372,50	1.803,51	4.175,92
20	25/03/2019	3.603,93	199,49	3.803,42	14.810,48	352,96	19,54	372,50	1.450,55	4.175,92
21	25/04/2019	3.642,97	160,45	3.803,42	11.167,51	356,79	15,71	372,50	1.093,78	4.175,92
22	25/05/2019	3.682,44	120,98	3.803,42	7.485,07	360,65	11,85	372,50	733,11	4.175,92
23	25/06/2019	3.722,33	81,09	3.803,42	3.762,74	364,56	7,94	372,50	368,55	4.175,92
24	25/07/2019	3.762,74	40,68	3.803,42	0,00	368,55	3,95	372,50	0,00	4.175,92
TOTAL.....										100.720,92

Para el efecto, el(los) comprador(es) declara(n) que debe(n) y pagará(n) a la orden del vendedor, en su domicilio, la suma de US\$ 100.720,92 (cien mil setecientos veinte 92/100) dólares de los Estados Unidos de América.

El(los) comprador(es) ha(n) suscrito en esta misma fecha un PAGARE CON VENCIMIENTOS SUCESIVOS a favor del vendedor, el mismo que detalla las cuotas a pagar según la tabla de amortización antes descrita.

El(los) comprador(es) queda(n) facultado(s) a realizar pagos anticipados de las obligaciones aquí descritas, rigiéndose a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

CUARTA.- DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN: Con fundamento y pleno conocimiento de las facultades que me(nos) asiste(n), de conformidad a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, libre y voluntariamente DECLARO(amos) que he(hemos) sido debidamente informado(s) por IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. de forma previa, clara y precisa, en relación a los siguientes aspectos:

- 1) Sobre el precio del vehículo objeto de esta transacción, si se lo compra al contado.
- 2) Sobre el monto total que deberé(remos) pagar, al elegir u optar por el financiamiento directo que ofrece el Vendedor, manifestando que he(hemos) sido informado(s) sobre los valores relacionados a intereses, la respectiva tasa a la que éstos serán calculados, la tasa de interés moratoria, así como el número, monto y periodicidad de los pagos a efectuar.
- 3) Sobre los valores a pagar como "recargo de cobranza por pago tardío de cuotas", los mismos que podrán variar de conformidad con las regulaciones emitidas para el efecto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; valores éstos que me(nos) obligo(amos) a cancelar a IMPORTADORA TOMBAMBA



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

exclusiva del (los) deudor (es), quedando facultada la acreedora o quien le suceda, a realizar todos los trámites y gestiones pertinentes para obtener la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil.

Además, serán de responsabilidad del (los) deudor (es) todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione el juicio o cobro de las obligaciones previstas en este contrato, incluyendo las costas judiciales y los honorarios profesionales, bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación del acreedor o de quien le suceda.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA: Los contratantes para los efectos de este contrato renuncian fuero y domicilio en general y se someten a los jueces competentes de esta ciudad, o a los de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a elección del acreedor o cesionario y a procedimiento de ejecución, ejecutivo, sumario u ordinario a conveniencia del acreedor o cesionario.

Se suscribe este instrumento en original y tres copias, en la Ciudad de MACHALA, a los 25 días del mes de Julio del 2017.

IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.

ALEX ALEMÁN VICUÑA
IMPORTADOR DE FACTOR DE COMERCIO
AGENCIA MACHALA
ALEX JOSE LITO ALEMÁN VICUÑA
C.I. 0102524915


GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A.
RUC # 0791793297001
ZHAO YILONG


TRÁMITE NÚMERO: 3885



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONTRATO DE RESERVA DE DOMINIO

NÚMERO DE REPERTORIO:	2909
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1352
REGISTRO:	LIBRO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0190003701001	IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.	VENDEDOR
0791793297001	GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA	COMPRADOR

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Chasis	JTEBU3FJ9H-5077376
	Motor	1GR-B468213
	Placa	NO APLICA
	Tipo de Bien	JEEP

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Anexo de edificio promesa de venta de un lote con casa de dos plantas, ubicadas en el sitio Shumiral del cantón Camilo Ponce Enríquez por un valor de \$55.000,00.

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ
28 de marzo y Rio siete esquina/07-2430212
E-MAIL:

FICHA REGISTRAL
5872
Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial
01-15-50-002-001-055-011-000

Conforme a la solicitud Número: 1991 certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5.872:
Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de mayo de 2016*

La **FICHA REGISTRAL** contiene:
La **Entidad jurídica** del predio que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad

INFORMACIÓN REGISTRAL

TIPO DE PREDIO: Inmueble Rural

PROPIETARIO(S): DURAN LEON MONICA YESENIA

CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES:

PARROQUIA: Camilo Ponce Enriquez

TERRENO
LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO NUEVOS HORIZONTES, DEL RECINTO ZHUMIRAL, PERTENECIENTE AL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ PROVINCIA DEL AZUAY, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS. POR EL FRENTE - CALLE PÚBLICA, EN DIEZ METROS. POR LA PARTE POSTERIOR - LOTE DEL SEÑOR MANUEL PULLA DELEG, EN IGUAL MEDIDA. POR EL UN COSTADO - LOTE DEL SEÑOR MANUEL PULLA DELEG, EN VEINTE METROS. POR EL OTRO COSTADO - TERRENO DE MARLENE DURÁN, EN VEINTE METROS. PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con una Superficie Total de

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Propiedad	Compraventa	126 17-abr.-2006	0

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDAD

Compraventa
Inscrito el: *lunes, 17 de abril de 2006*
Tomo: *12.006*
Folio Inicial: 0 Folio Final: 0
Número de Inscripción: 126
Número de Repertorio: 230
Oficina donde se guarda el documento original: *Notaría Primera*

Certificación elaborada por **FREDDY PESANTEZ** Ficha No: 5872 Página 1 de 2



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Cantón donde se encuentra la oficina: Pucará
Fecha de Otorgamiento: viernes, 8 de octubre de 2004
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

A SU VEZ LA COLONIA VENDEDORA ADQUIERE EL PREDIO POR TITULO DE COMPRA A LA FAMILIA ALVEAR, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL SEÑOR RENE DURÁN CHICA, NOTARIO DEL CANTÓN SANTA ISABEL, EN EL AÑO 1991, E INSCRITO LEGALMENTE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	0104062161	DURAN LEON MONICA YESENIA	Soltero	Camilo Ponce Enriquez
Vendedor		COLONIA AGRICOLA ZHUMIRAL	Ninguno	Camilo Ponce Enriquez

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

TOTAL DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Número de Inscripciones
Propiedad	1

Gravámenes	
Libro	Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha registral son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Camilo Ponce Enríquez, miércoles 14 de agosto de 2019

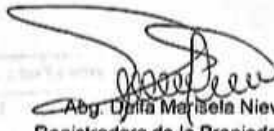
Impreso a las: 11:15:22a. m.



8*

El interesado deberá comunicar cualquier error u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.




Abg. Delfa Marisela Nieves Parodi

Registradora de la Propiedad y Mercantil



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY



Factura: 001-002-000080576



20190701005P03934

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190701005P03934						
ACTO O CONTRATO:							
PROMESA DE CELEBRAR CONTRATOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (14:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DURAN LEON MONICA YESENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104062161	ECUATORIANA	PROMITENTE VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA	REPRESENTADO POR	RUC	0791793297001	ECUATORIANA	PROMITENTE COMPRADOR(A)	YILONG ZHAO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EL ORO		MACHALA		MACHALA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO-OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		55000.00					

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MACHALA

CASA SHUMIRAL



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

ACTIVO INTANGIBLE

Derecho de Concesión.-

Se registra un valor de \$ 1.100.000,00 que corresponden a la cesión y transferencias de derechos mineros otorgado por BELLA GALA CIA LTDA.

			
Factura: 001-006-000028186	20170701007000199		
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170701007000199			
NOTARIO OTORGANTE:	KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA		
FECHA:	30 DE JUNIO DEL 2017, (11:40)		
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO 20170701007P01001		
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS MINEROS		
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ZHAO YILONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0980027258
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO: 30-06-2017			
NOMBRE DEL PETICIONARIO: YILONG ZHAO			
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: 0980027258			
OBSERVACIONES:	QUINTO TESTIMONIO		
			
NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA			
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MACHALA			

-100-


Dr. Kléber Tapia Mendoza AM
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

001-006-000028179 20170701007P01001

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO
2 DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
3 DERECHOS MINEROS QUE OTORGA
4 LA COMPAÑÍA BELLAGAMI CIA. LTDA.
5 REPRESENTADA POR SU GERENTE
6 SEÑOR ABRAHAM DIONICIO
7 GUTIERREZ SÁNCHEZ A FAVOR DE LA
8 COMPAÑÍA GLOBAL MINING
9 INTERNATIONAL GLMI S.A.
10 REPRESENTADA POR SU GERENTE
11 GENERAL SEÑOR YILONG ZHAO. _____
12 CUANTÍA: \$ 1'100.000,00. _____
13 DÍ DOS COPIAS. _____

14 En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El
15 Oro, República del Ecuador, hoy día treinta de junio
16 del año dos mil diecisiete, ante mi, DOCTOR
17 KLÉBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO
18 SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA, comparecen
19 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
20 celebración de la presente Escritura Pública, por una
21 parte en calidad de CEDENTE a Compañía
22 BELLAGAMI CIA. LTDA. representada por su
23 GERENTE señor ABRAHAM DIONICIO
24 GUTIERREZ SÁNCHEZ, quien declara ser de
25 nacionalidad ecuatoriana, de setenta y un años de
26 edad, de estado civil casado, de ocupación minero y
27 domiciliado frente a la calle Guayas doscientos quince
28 y Circunvalación Norte en ésta ciudad de Machala.



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

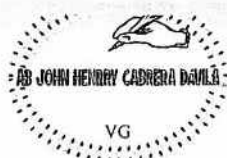
11

Dr. Kléber Tapia Mendoza AM
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
2 firman conmigo en unidad de acto, quedando
3 incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de
4 todo cuanto doy fe -----
5
6 
7
8 ABRAHAM DIONICIO GUTIERREZ SÁNCHEZ
9 GERENTE DE LA COMPAÑÍA BELLAGAMI
10 CIA. LTDA.
11 C.C. No. 0903722486
12 RUC. N° 0791730937001
13
14 
15
16 YILONG ZHAO
17 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
18 GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A.
19 C. I. No. 0960027258
20 RUC. N° 0791793297001
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Se registra un valor de \$ 358.913,70 que corresponden de permiso de operación minera cuantía indefinida otorgado por MINERAGOLDN S.A., el cual se cancelara de manera mensual según el total de producción al mes de Chorrera II.



2017-07-01-004-P02293



ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA MINERA DE METÁLICOS Y NO METÁLICOS MINERAGOLD S.A. Y GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A. CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI: DOS COPIAS

John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador hoy **Miércoles, veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen voluntariamente, el señor **EDGAR JOSÉ AGUILAR ESPINOZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado frente a las calles Arízaga entre Junín y Tarqui, en esta ciudad de Machala; correo electrónico: edgarj1981@gmail.com; teléfono: dos, nueve, tres, cinco, ocho, uno, cero; quien interviene en calidad de Gerente General de la **Compañía MINERA DE METÁLICOS Y NO METÁLICOS MINERALGOLD S.A.**, tal como consta la copia certificada de su respectivo nombramiento, el mismo que adjunta la presente como documento habilitante; y, el señor **YILONG ZHAO**, de nacionalidad china con amplio conocimiento del idioma español (lectura - escritura), de estado civil soltero, de ocupación empresario, domiciliado en la Urbanización Ciudad Verde, en esta ciudad de Machala, teléfono: cero, nueve, seis, nueve, dos, cuatro, dos, tres, ocho, ocho, correo electrónico: zhaoyilong@vip.163.com; quien comparece en calidad de Gerente General de la Compañía **GLOBAL MINING**



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY



2

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
SACHA - EL ORO - ECUADOR

1 **INTERNATIONAL GLMI S.A.**, conforme consta en la copia
2 certificada de su respectivo nombramiento, el mismo que adjunta
3 a la presente como documento habilitante. Los comparecientes
4 son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer
5 en este acto doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía e
6 identidad que me fueron exhibidas, y me presentan para que
7 eleve a Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla
8 así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escritura a su cargo,
9 sírvase insertar una de: contrato de operación, al tenor de las
10 siguientes **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA: Intervinientes.-**
11 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento: a) Por
12 una parte el señor, Edgar José Aguilar Espinoza, mayor de edad,
13 de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número
14 cero, siete, cero, tres, cuatro, ocho, seis, cero, cero, uno, por sus
15 propios derechos y por los derechos que representa de la
16 Compañía Minera de Metálicos y no Metálicos **MINERALGOLD**
17 **S.A.**, cuyo nombramiento se agrega al presente como habilitante,
18 con la finalidad de celebrar el presente contrato; y **b)** Por otra
19 parte, el señor **YILONG ZHAO**, mayor de edad, de nacionalidad
20 china, con cédula de identidad número cero, nueve, seis, cero,
21 cero, dos, siete, dos, cinco, ocho, por sus propios derechos y por
22 los que representa de la Compañía **GLOBAL MINING**
23 **INTERNATIONAL GLMI S.A.**, a quien en adelante se denominará
24 **OPERADOR MINERO**, con la finalidad de celebrar el presente
25 contrato, ambos capaces ante la ley para celebrar todo acto o
26 contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- DOS.UNO.-**
27 El señor Edgar José Aguilar Espinoza, manifiesta que su
28 representada la Compañía Minera de Metálicos y No Metálicos



1 MINERALGOLD S.A, es concesionaria del Estado Ecuatoriano
2 mediante Resolución emitida por la Subsecretaria Regional de
3 Minas Centro Sur Zona Seis, del Ministerio de Minería, con fecha
4 trece de Marzo del dos mil diecisiete, protocolizada el catorce de
5 Marzo del dos mil diecisiete, ante la Doctora Oliva Elizabeth
6 Torres Cabrera, Notaria Decima Octava del cantón Cuenca, e
7 inscrito en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y
8 Control Minero-Cuenca, bajo el número uno, del Libro de títulos
9 mineros bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería, del Tomo
10 Uno, Partida número tres, Repertorio doce, con fecha quince de
11 Marzo del dos mil diecisiete, en la que se le concede el Área
12 Minera CHORRERA II Código 10000440, de veinte hectáreas
13 mineras contiguas, ubicadas en el sector Estero Coca, Parroquia
14 Ponce Enríquez, Cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del
15 Azuay; **DOS.DOS.-** De conformidad con lo dispuesto en el
16 artículo treinta, treinta y uno, ciento veintitrés, ciento veinticuatro y
17 ciento veinticinco de la Ley de Minería vigente, la concesión
18 minera es un acto administrativo que otorga el título minero, sobre
19 el cual el titular tienen un derecho personal, que le faculta a
20 prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar,
21 comercializar las sustancias minerales que puedan existir y
22 obtenerse en el área de dicha concesión, y como tal las
23 actividades mineras son susceptibles de contratar entre
24 concesionarios o de estos con terceros según lo dispuesto en la
25 Ley de Minería y por las normas del derecho privado, en cuanto
26 no se opongan a esta; **DOS.TRES.-** El Ministerio de Minería a
27 través de la Subsecretaria Regional de Minas Centro Sur-Cuenca
28 ha resuelto acumular los permisos de minería artesanal

Olivia E. Cabrera Dávalos
NOTA RIO CUARTO DEL CANTÓN
MACALIA - EL TIPO - CUECOP



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY



4

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
BACHILLA - ECUADOR

1 denominados CASCADA código 190879, ESTERO código
2 190903, LA PLATA código 190880, PAISAJE código 190899; y
3 RENACER código 190909, en una concesión en pequeña minería
4 denominada CHORRERA II código 10000440, cuyo titular es la
5 compañía Minera de Metálicos y No Metálicos MINERALGOLD
6 S.A, área de veinte hectáreas mineras contiguas en metálicos;
7 **DOS.CUATRO.** Mediante Resolución número MM-SZM-CS-2017-
8 0100-RM, de fecha treinta de Marzo del dos mil diecisiete, el
9 Ministerio de Minería otorgo la Rectificación de la Resolución
10 número MM-SZM-CS-CS-2017-0078-RM, del título minero de la
11 concesión bajo régimen especial de pequeña minería del área La
12 Chorrera II código 1000440, con su respectiva marginación en el
13 Registro Minero de ARCOM-Cuenca, el cuatro de Marzo del dos
14 mil diecisiete; **DOS.CINCO.-** Mediante Acuerdo Ministerial
15 número doscientos treinta, del Ministerio de Recursos Naturales
16 No Renovables, de fecha veintitrés de Noviembre del dos mil
17 diez, publicado en el Registro Oficial número trescientos treinta y
18 ocho, el diez de Diciembre del dos mil diez, se expide el
19 Instructivo para la aplicación del artículo catorce del Reglamento
20 del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal, el
21 cual se regula las relaciones de los titulares de derechos mineros,
22 con otros titulares, operadores o subcontratistas para la
23 realización de actividades mineras en pequeña minería y minería
24 artesanal; **DOS.SEIS.-** El artículo catorce del Reglamento del
25 Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal,
26 establece que los contratos que celebraren los titulares de
27 derechos mineros, con operadores o terceros para la realización
28 de actividades en pequeña minería y en sus distintas fases que



Ad. John H. Cabrera Dávalos
NOT. RIO CUARTO DEL CANTÓN
MACALIA - EL ORO - ECUADOR

1 contenga la ley, incluirán estipulaciones expresas sobre
2 responsabilidad socio ambiental, participación estatal, laboral,
3 tributaria, de seguridad minera y de mediación y arbitraje
4 contempladas en la ley, a las que se encuentren obligadas las
5 partes, sus operadores o subcontratistas y estarán sujetas al
6 marco regulatorio que para el efecto dicte el Ministerio Sectorial.
7 Bajo el régimen de pequeña minería se pueden celebrar toda
8 clase de contratos mineros, tales como Contratos de Operación
9 Minera, contratos estos que para su validez deberán celebrarse
10 mediante escritura pública e inscribirse en el Registro Minero a
11 cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero. **CLÁUSULA**
12 **TERCERA: Objeto.-** Con los antecedentes expuestos, la
13 Compañía Minera de Metálicos y no Metálicos MINERALGOLD
14 S.A., representada por el señor Edgar José Aguilar Espinoza, en
15 su calidad de titular del Área Minera CHORRERA II Código
16 10C00440, de conformidad con la Ley de Minería, conviene con
17 el señor YILONG ZHAO, representante legal de la Compañía
18 GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A, celebrar el
19 presente contrato de operación minera, que se puntualiza en el
20 siguiente acuerdo: **TRES.UNO.-** La Compañía Minera de
21 Metálicos y no Metálicos MINERALGOLD S.A., representada por
22 el señor Edgar José Aguilar Espinoza, AUTORIZA a la Compañía
23 GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A, para que realice
24 actividades mineras de exploración y explotación de material
25 aurífero y de otros minerales existentes dentro de la concesión
26 Minera CHORRERA II Código 10000440. **TRES.DOS.-** El área de
27 exploración y explotación se encuentra inmersa dentro de veinte
28 hectáreas mineras contiguas, ubicada en el sector Estero Coca,



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY



6

- 1 Comunidad Shumiral, cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia
2 del Azuay, tomando como punto de referencia de coordenadas de
3 la Bocamina X.648652E; Y.9666807N; con las siguientes
4 coordenadas:

PUNTOS	X	Y
P.P.	648400	9667000
P.1	648600	9667000
P.2	684600	9666800
P.3	648800	9666800
P.4	648800	9666400
P.5	648400	9666400

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
SACHALA - EL TORO - ECUADOR

CLÁUSULA CUARTA: CARÁCTER ONEROSO DEL

CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Por acuerdo de las partes, se

ha convenido el pago del dieciséis por ciento total del volumen de mineral extraído por parte del Operador Minero, a favor de la Compañía MINERALGOLD S.A. titular de la Concesión Minera CHORRERA II Código 10000440 y el operador minero se beneficiará con el ochenta y cuatro por ciento del total del volumen del material extraído. La Compañía GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A., pagará a la Compañía Minera de Metálicos y No Metálicos MINERALGOLD S.A. la cantidad de (\$450.000,00) CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por concepto de anticipo de la producción, valores que se descontará de la mitad del porcentaje que reciba la Compañía MINERALGOLD S.A., cada vez que se procese y liquide valores, recibiendo MINERALGOLD S.A., el ocho por ciento del dieciséis por ciento antes señalado de la producción hasta pagar la totalidad del



John H. Carrera Dávala
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 anticipo. Una vez cumplidos diez años de la firma del contrato, los
2 porcentajes cambiarán siendo un ochenta por ciento para la
3 Compañía GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A. y el
4 veinte por ciento para la Compañía de Metálicos y No Metálicos
5 MINERALGOLD S.A., de la producción antes señalada, pago que
6 se lo realizara mediante transferencia bancaria a la cuenta de la
7 Compañía MINERALGOLD S.A. una vez suscrito este contrato,
8 de lo cual la Compañía MINERALGOLD S.A. acepta esta forma
9 de pago a entera satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-** La
10 duración de este contrato, de mutuo acuerdo, es del plazo que
11 durará la vigencia del título minero de la Concesión Minera
12 denominada CHORRERA II Código 10000440. Para el caso que
13 los titulares de los derechos mineros de concesión para minerales
14 metálicos del área CHORRERA II Código 10000440, transfieran
15 sus derechos a terceros, esta deberá considerar en el documento
16 legal de transferencia y para su efecto posterior, este contrato de
17 operación se considerara vigente y status jurídico continuará
18 conforme lo aquí pactado entre los intervinientes. **CLÁUSULA**
19 **SEXTA: PENA Y ACCIONES.-** Si el OPERADOR MINERO
20 incurriera en internaciones dolosas, en atentados al medio
21 ambiente, o en actividades prohibidas, técnica y legalmente
22 comprobadas, serán de responsabilidad del Operador Minero,
23 pudiendo el titular informar a la autoridad competente de ser
24 necesario a fin de que se tomen las acciones legales o
25 administrativas pertinentes. **CLÁUSULA SEPTIMA:**
26 **ESTIPULACIONES:** Las partes contratantes estipulan y se
27 obligan a lo siguiente: **A.- Responsabilidad Socio Ambiental:**
28 Las partes se comprometen a recuperar y conservar la



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

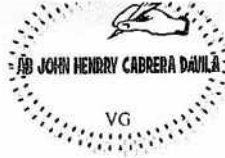
PONCE ENRIQUEZ- AZUAY



8

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - ETORO - ECUADOR

1 naturaleza, mantener un ambiente sano y ecológicamente
2 equilibrado que garantice a las colectividades el acceso
3 equitativo, permanente al agua, aire, y suelo, y a los beneficios de
4 los recursos naturales del patrimonio natural, con apego a las
5 demás normas contenidas en el Capítulo II del Título IV de la Ley
6 de Minería y las del Reglamento Ambiental para Actividades
7 Mineras con observancia a las normas del Capítulo III del
8 Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería
9 Artesanal; así como asumen las correspondientes
10 responsabilidades ante los impactos sociales, ambientales o
11 culturales, en el evento de ocurrir la presentación de las
12 denuncias a las que se remite el artículo noventa y uno de la Ley
13 de Minería.-**B.- Responsabilidad y Tributación al Estado.-**
14 Todas las obligaciones tributarias para con el Estado, señaladas
15 en la Ley de Minería y sus Reglamentos, Ley de Régimen
16 Tributario Interno y demás cuerpos legales afines, que devengan
17 de las actividades mineras, serán de cuenta y responsabilidad
18 exclusiva del OPERADOR MINERO, quien deberá cumplirlas
19 dentro de los plazos señalados por la Ley de Minería y sus
20 Reglamentos. **C.- Responsabilidad Laboral.-** Conste por este
21 documento que el titular de la concesión minera CHORRERA II
22 Código 10000440, no adquiere compromiso alguno con los
23 trabajadores que el OPERADOR MINERO emplee en sus
24 actividades mineras, en consecuencia los CONTRATANTES
25 quedan exentos de obligaciones laborales de cualquier tipo
26 relacionadas con los trabajadores dependientes del OPERADOR
27 MINERO y de ninguna manera dicha responsabilidad se hará
28 extensiva al Estado.-**D.- Seguridad Minera.-** El OPERADOR



9

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARAZO DEL CANTÓN
BACHULA - EL ORO - ECUADOR

1 MINERO deberá regirse y respetar las normas básicas de
2 seguridad e higiene minera industrial previstas en las
3 disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, debiendo
4 proveer los servicios de salud con atención permanente, y de
5 condiciones higiénicas seguras y cómodas de habitación en los
6 campamentos permanentes de trabajo, observando además lo
7 establecido en el Artículo sesenta y ocho de la Ley de Minería, en
8 cuanto se refiere al Reglamento Interno de Salud y Seguridad
9 Minera y el Reglamento de Seguridad Minera, y más
10 Reglamentos que sobre la materia se dictaren y aprobaren por
11 parte de las Instituciones correspondientes, a fin de salvaguardar
12 la seguridad del personal que trabaje en esta actividad. Se deja
13 en claro que queda prohibido contratar a menores de edad para
14 realizar trabajos mineros. El OPERADOR MINERO se
15 compromete aprobar y mantener vigente un Reglamento Interno
16 de Trabajo, un Reglamento de Salud Ocupacional y Seguridad
17 Industrial y cumplir con todas las exigencias laborales y de
18 seguridad social establecidas en la normativa correspondiente; y,
19 además en los trabajos mineros se respetaran los estribos en
20 veta de seguridad mínima y se observara todo lo que contempla
21 el Reglamento de Seguridad Minera vigente.- **E.- Derecho a la**
22 **Seguridad Jurídica.**-Las partes se comprometen a respetar la
23 Constitución de la República del Ecuador, así como los
24 procedimientos de la normativa legal del ordenamiento jurídico
25 ecuatoriano, en lo que les correspondan. Las partes se someten
26 en forma expresa a los pronunciamientos de la ARCOM sobre los
27 correctivos necesarios a los conflictos sobre trato e exigencias
28 injustos, o de abusos, derivados por la ejecución del presente



11

1 pueden afectar, el interés y actividades de la misma, así como la
2 integridad de sus trabajadores y de otros operadores
3 colindantes.- c) El operador reportara a la Compañía Minera de
4 Metálicos y no Metálicos MINERALGOLD S.A, de manera
5 obligatoria la cantidad de material extraído y entregará, el
6 porcentaje pactado antes del traslado del mineral a su proceso o
7 venta del mismo con tres días de anticipación.-d) En caso de
8 internación o problemas que se deriven de la ejecución de los
9 trabajos al interior y exterior mina, dentro de las superficies
10 adjudicadas a los operadores, el técnico delegado de la compañía
11 Minera de Metálicos y no Metálicos MINERALGOLD S.A,
12 mediante un informe pondrá en conocimiento de la Agencia de
13 Regulación y Control Minero correspondiente a fin de que como
14 entidad reguladora en el sector minero emita el criterio
15 correspondiente.- e) Instalar cámaras de seguridad y aparatos de
16 monitoreo que abarquen la labor minera y sus instalaciones; f) El
17 Operador Minero implementar electricidad trifásica (440kpa) en
18 las instalaciones, costo que será asumido en un ochenta y cuatro
19 por ciento por el operador y el dieciséis por ciento restante del
20 total de los gastos los asumirá el titular minero Compañía
21 MINERALGOLD S.A. Quedan incorporados como obligaciones
22 particulares o individuales asumidas por parte del OPERADOR
23 MINERO, respecto de las operaciones mineras en el rango de
24 pequeña minería de manera simultánea en exploración-
25 explotación, beneficio o tratamiento, fundición, refinación,
26 comercialización o cierre de minas en la parte del área asignada,
27 todas aquellas disposiciones estipuladas en el Título IV de la Ley
28 de Minería vigente, cuyo incumplimiento será causal para dar por

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
#ACHALA - EL ORO - ECUADOR



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY



12

Ab. Juan H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL SANTÍSIMO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 terminado el presente contrato de operación, respetando las
2 normas jurídicas del debido proceso. **CLÁUSULA DECIMA**
3 **PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION DEL PRESENTE**
4 **CONTRATO.-** Las partes de mutuo consentimiento acuerdan, que
5 las causales que dan por terminado el presente Contrato de
6 Operación Minera, son las siguiente: **a)** Por incumplimiento
7 reiteradas a las normas ambientales.-**b)** Por incumplimiento a la
8 Ley de Minería vigente, Reglamento General a la Ley de Minería,
9 Reglamento Ambiental para actividades mineras en la República
10 del Ecuador y demás leyes conexas.- **c)** Por incumplimiento a las
11 disposiciones y cláusulas establecidas en este contrato,
12 debidamente comprobada.- **d)** Por atentar con la integridad física
13 del titular del área, o de sus representantes legales o accionistas,
14 o a sus asesores técnicos y legales.-**e)** Por abandono injustificado
15 de los trabajos mineros, materia de este contrato por el tiempo de
16 seis meses. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DERECHO DE**
17 **LOS HEREDEROS:** En caso de fallecimiento de uno de los
18 socios, de las partes comparecientes de este contrato, los bienes
19 sean estos económicos o materiales, que el socio en vida aportó
20 a este contrato de operación minera, pasaran a cargo de los
21 herederos, de conformidad a lo que señala el Código Civil
22 Ecuatoriano. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA:**
23 **CONTROVERSIAS.-**En caso de controversias derivadas de la
24 ejecución del presente contrato, por trato e exigencia injustos o
25 de abuso, las partes buscarán consensos a través del diálogo,
26 situación que se hará por trato directo entre las partes con la
27 notificación del caso al correo de los intervinientes, en caso de
28 haber transcurrido quince días plazo y de persistir dichas

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
MINERA DE METALICOS Y NO METALICOS MINERALGOLD S.A. S.A.

En la Ciudad de Machala, a los 03 días del mes de Abril del 2017, a las 11H00, en las oficinas de la Compañía ubicada en el sector de la Providencia, Cantón Machala, Provincia de El Oro, se reúnen en Junta Universal, los socios Señores AGUILAR ESPINOZA EDGAR JOSE, APOLO GALLARDO NORMA ANABEL, MOROCHO GALLARDO SALLY CRISTINA, REYES ELIZALDES MARIA CATALINA Y RON VALDIVIEZO MANUEL HERIBERTO; quienes representan el cien por ciento del Capital de la Compañía. Preside la Junta el señor AGUILAR ESPINOZA EDGAR JOSE y e interviene como Secretaria la señora REYES ELIZALDES MARIA CATALINA, para tratar el único punto del orden del día:

PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATARSE:

1. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL SEÑOR AGUILAR ESPINOZA EDGAR JOSE, FIRMAR EL CONTRATO DE OPERACIÓN DEL AREA MINERA LA CHORRERA II, CODIGO 10000440, CON LA COMPAÑÍA GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR YILONG ZHAO.

Expuesto el punto a tratarse, Se pide que a la señora secretaria constate el quorum reglamentario, estableciéndose que si existe, por tanto se entra a conocer el orden del día, que dice: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL SEÑOR AGUILAR ESPINOZA EDGAR JOSE, FIRMAR EL CONTRATO DE OPERACIÓN DEL AREA MINERA LA CHORRERA II, CODIGO 10000440, CON LA COMPAÑÍA GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR YILONG ZHAO, En efecto la Junta entra de inmediato a tratar el punto único del orden del día que es objeto de esta reunión y luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad de votos de los socios presentes, adoptó la siguiente resolución: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL SEÑOR AGUILAR ESPINOZA EDGAR JOSE, FIRMAR EL CONTRATO DE OPERACIÓN DEL AREA MINERA LA CHORRERA II, CODIGO 10000440, CON LA COMPAÑÍA GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR YILONG ZHAO.

No habiendo otro punto que tratar el Secretario de la Junta dispone que se conceda un receso para la redacción de ésta Acta, una vez redactada se reinstala la Junta y se da lectura al contenido de la misma que es aprobada sin observaciones. Quienes la firman en unidad de acto, levantándose la reunión a las once horas.-


AGUILAR ESPINOZA EDGAR JOSE
SÓCIO GERENTE


APOLO GALLARDO NORMA ANABEL
SOCIO



环球矿业
GLOBALMINING

GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

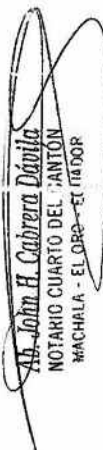

MOROCHO GALLARDO SALLY CRISTINA
SOCIO


REYES ELIZALDES MARIA CATALINA
SOCIO


RON VALDIVIEZO MANUEL HERIBERTO
SOCIO

CERTIFICO QUE: La presente es fiel copia del original.


REYES ELIZALDES MARIA CATALINA
SECRETARIA


Ab. John H. Cabrera Dánila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - EL IDOR



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

PASIVO

PASIVO NO CORRIENTE

Cuentas por pagar a clientes extranjero Andes Limited.- se presenta un contrato de compra y venta de concentrado de minerales y acuerdo comercial, del cual se recibió una transferencia bancaria de \$119.778,54 dólares americanos cuya factura de venta se realizara en el siguiente periodo.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONCENTRADO DE MINERALES Y ACUERDO COMERCIAL

Fecha: 08.11.2019

No. Contrato. 0001

VENDEDOR: GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A.

Comunidad Shumiral, Cantón Camilo Ponce Enriquez, Provincia del Azuay, quien para efectos de este contrato se le denominara **VENDEDOR**;

COMPRADOR: ANDES LIMITED

Dirección: The British Virgin Islands, quien para efectos de este contrato se le denominara el **COMPRADOR**;

El **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, acuerdan que es de sus intereses firmar el presente contrato a fin de establecer relaciones comerciales para la adquisición o compra de materiales o minerales concentrados para su exportación desde Ecuador al país de China, por lo que se constituyen para las cláusulas siguientes:

1.- CALIDAD Y DESCRIPCION:

1.1 NOMBRE DE LA MERCANCIA: Minerales concentrados de oro;

1.2 ORIGEN: Ecuador;

1.3 CONTENIDO DEL ORO: Superior a 20 gr/tonelada;

1.4. CANTIDAD: Los que el **VENDEDOR** pueda proveer y entregar al comprador;

1.5 Se permite embarques parciales;

1.6 La mercancía deber ser inocua y no debe tener radiación y debe ser adecuada para el proceso de fundición y refinación;

2. TRANSPORTE Y ENTREGA:

2.1 FOB Puerto Principal del Ecuador;

2.2 Embalaje: en bultos;

2.3 Puerto de salida: Guayaquil;

2.4 Puerto de destino: Puerto de Tianjin China;

2.5 Plazo del convenio comercial: 5 años que puede extenderse con un adendum de este contrato, previo acuerdo de las partes, el mismo que se notificara 90 días antes de su vencimiento;

3. PESAJE, MUESTREO Y DETERMINACION DE HUMEDAD:

El COMPRADOR y VENDEDOR, deberán designar un delegado para la toma de muestras, las mismas que deberán ser realizadas en conjunto y se determinan por los certificados de peso y de análisis y verificación, expedidos por el laboratorio acreditado para el efecto, en los certificados se determina el número de contenedores, de la partida de la mercancía, el número de sellos, el peso seco, el tenor de humedad y de oro;

4. PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

4.1 El precio básico: Dentro de los 15 días de la fecha del muestreo de cada envío, el vendedor seleccionará un periodo de tiempo para notificar al comprador de la liquidación. Desde la fecha de la notificación de la liquidación, el comprador tiene la libertad de seleccionar el precio del oro de cualquier fecha dentro de los próximos tres días como el precio de la liquidación: El Precio del oro, se fija de acuerdo al precio oficial de comprador de oro y de plata de LONDON de LBMA, como lo publica el sitio WEB <http://www.lbma.org.uk>

4.2. PRECIO FOB, Puerto Principal del Ecuador, y el precio será calculado en dólares estadounidenses según el valor del oro;

4.3 Por las exportaciones realizadas durante el primer año el comprador, realizará anticipos por un monto de \$ 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL DOLARES 00/100), pudiendo realizarse valores adicionales en caso de convenir las partes.

5. FORMAS DE PAGO:

Una vez suscrito el presente contrato el COMPRADOR se obliga realizar transferencias interbancarias a favor del VENDEDOR, como ANTICIPOS a las entregas o exportaciones que el VENDEDOR realizará desde Ecuador al País de China;

El COMPRADOR adicional del valor de las transferencias que constituyen pago por la compra del material, pagará al VENDEDOR, una comisión por la gestión en la adquisición, compra, comercialización, logística y/o gastos que exportación que tenga este en el país de origen, el mismo que se lo realizará mediante TRANSFERENCIA INTERBANCARIA A FAVOR DEL VENDEDOR;

El descuento de los anticipos se realizará con la facturación de cada exportación, en caso de existir saldos o valores pendientes de compensar con la entrega de los minerales o exportaciones, se podrá llegar a un acuerdo entre las partes a fin de suscribir un nuevo contrato o un adendum a fin de continuar con las relaciones comerciales.

6. RECLAMACION:

Ambas partes deben cumplir con los términos del contrato, si cualquiera de las partes no cumple, debe indemnizar por todas las pérdidas económicas incurridas por lo tanto a la otra parte que cumple.

7. ARBITRAJE Y MEDIACION:

En caso de que las partes se encuentren en controversias relacionadas a este contrato se someterán a los jueces y tribunales del VENDEDOR, es decir se someterán a la justicia de la República del Ecuador por así convenir las partes conforme a derecho.

8. FORMA DE CONTACTOS Y AVISO DE EMBARQUE:

La forma de contacto de estable que será la vía electrónica mediante email, que ambas partes notificarán para el efecto, de igual manera una vez realizado el embarque del mineral, deberá notificar al comprador dentro de 24 horas, la cantidad enviada, el monto de la factura, el peso bruto, el nombre de la embarcación y la fecha de salida, etc.

9. VIGENCIA Y EFECTIVIDAD DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del presente contrato es de 5 años, el mismo que será válido a partir de la firma de los intervinientes.

9.1. El presente contrato es suscrito en chino y español a fin de dar plena validez al mismo.

9.2 En caso de convenir acuerdos adicionales, se realizarán alcances o adendum sobre los cuales se anexarán al contrato principal con igual validez y exigibilidad:

Para el efecto firman las partes:

For and on behalf of
Andes Limited

.....COMPRADOR.....
ANDES LIMITED
FIRMA AUTORIZADA



8 de noviembre del 2019.

VENDEDOR
GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI S.A.
GERENTE GENERAL



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTE

Cuentas por Pagar Proveedores Locales.- Se registra todos los saldos de facturas pendientes de pago correspondiente a Proveedores, que suman un total de **\$ 886.616.47**

Otras Cuentas por Pagar no Relacionadas.- Se registran un préstamo a favor de la empresa por un valor de **\$ 228.421,00**

Documentos Por Pagar.- En esta cuenta se registra el saldo por pagar por la compra del inmueble (Edificio), ya que se adquirió en el periodo 2019 por un valor de \$55.000,00 dólares y se canceló \$ 40.000,00 con cheques quedando un saldo de **\$ 15000,00** dólares.

Otras Obligaciones Corrientes: Se registra un valor de **\$ 87.385,30** por todas las obligaciones locales IESS y SRI pendientes de pago.

Obligaciones Locales.- Se consideró todas las obligaciones mantenidas con el IESS del mes de Diciembre que se cancelaran en Enero del 2020 por un valor de \$ 9579.09 dólares. Con el SRI se consideró el impuesto al valor agregado e Impuesto a la renta generado del mes de Diciembre y que se cancelaran en Enero del 2020 por un valor de \$ 2894.30

Aporte Individual	\$ 3.853,65
Aporte Patronal	\$ 4.546,91
Iece- Secap	\$ 407,74
Préstamos Quirografarios	\$ 456,43
Préstamos Hipotecarios	\$ 300,66
Extensión de Salud Por Cónyuges	\$ 13,70
Obligaciones con el SRI por pagar	\$ 2.894,30
TOTAL	\$ 12.473,39

Por Beneficios de Ley a Empleados.- Se registra la provisión de los beneficios sociales que serán pagados en el periodo siguiente.

Décimo Tercer Sueldo por Pagar	\$ 3.315,09
Décimo Cuarto Sueldo por Pagar	\$ 23.206,90
Vacaciones Por Pagar	\$ 11.042,04
TOTAL	\$ 37.564,03



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Cuentas Por Pagar No Corrientes

Derecho de Concesión Minera Bella Gala	\$ 750.000,00
Derecho de Concesión Minera Chorrera II	\$ 258.913,70
Anticipo de Cliente Hong Kong	\$ 2.526.409,78
Anticipo de Cliente Andes Limited	\$ 119.778,54
TOTAL	\$ 3.655.102,02

- **Derecho de Concesión Minera Bella Gala.-** Se registra el saldo por pagar de la concesión adquirida en el periodo 2017 por \$ 1.100.000,00 de los cuales en el periodo 2018 se canceló \$ 150.000,00 dólares y en este periodo 2017 se canceló \$ 200.000,00 dólares con un saldo de \$750.000,00
- **Derecho de Concesión Minera Chorrera II.-** Se registra el saldo por pagar del Contrato de Operación de la concesión Chorrera II con cuantía indefinida, sin embargo las clausulas mencionan que se cancelara con un derecho al porcentaje de la producción total del 16 % del total de la producción mensual. Con la condición de que se anticipe un valor de 100.000,00 y sean descontados con la retención del 8 % del 16% que se debe cancelar. La cuantía del 8 % del valor cancelado desde el año 2017 hasta diciembre del 2018 suman 358.913,70 de los cuales se anticipó 100.000,00 quedando un saldo por pagar de \$258.913,70.

Nota: El Contrato de Operación se considera también como Activo Intangible por un valor de \$ 358.913,70 valor que aumentara cada año ya que el contrato es de cuantía indefinida y adquiere valor del 16% de la producción mensual.

- **Anticipo de Cliente Andes Limited.-** Se registra un valor de \$ 119.778,54 que fueron transferidos a nuestra cuenta de banco, como anticipo de Cliente ya que en forma verbal el cliente acordó realizar compras para el periodo 2020.
- **Anticipo de Cliente Hong Kong Forever View International Trade Limited**

Esta compañía es extranjera y se mantiene contratos por los valores recibidos, se han recibido valores mayores a los que hemos facturado, por ellos se registra como anticipo un valor de \$ 2526.409,78 que corresponden de los siguiente:



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Anticipo 2017	\$ 200.000,00
Anticipo 2018	\$ 1.300.000,00
Anticipo 2019	\$ 2.407.648,55
(-)Devolución 2019	\$ 100.000,00
(-) Facturado	\$ 1.281.238,77
= TOTAL	\$ 2.526.409,78



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral
Telf.: 0959116696
RUC: 0791793297001
PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

金精矿采购合同
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONCENTRADOS DE ORO

金精矿采购合同

合同号: HQ201902

日期: 2018 年 3 月 1 日

以下签订的合同是一份依照国际法和国际商会 (ICC) 有关规章制度实施并具有法律约束力的文件。

卖方: Global Mining International GLMI S.A.

地址: Atrás de un Parque Infantil, Urbanización Sur, Parroquia Zaruma, Cantón Zaruma, Provincia El Oro, Ecuador

下称: 卖方

及

买方: 香港恒景国际贸易有限公司

地址: FLAT/RM 19C, LOCKHART CENTRE, 301-307 LOCKHART ROAD, WAN CHAI, HONG KONG

下称: 买方

买卖双方同意按下列规格和条款购买金精矿:

1. 品质及货物描述

1.1 品名: 金精矿粉

1.2 原产地: 厄瓜多尔

1.3 金含量: 20g/干吨以上

1.4 数量: 10,000.00 吨左右

1.5 可分批装运

1.6 该货物必须是无害无辐射, 适合熔炼和精炼。

2. 货运交付

2.1 FOB 厄瓜多尔主要港口, 按照 2010 年国际贸易术语解释通则解释。

2.2 包装: 袋装。

2.3 起运港: 瓜亚基尔

金精矿购销合同
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONCENTRADOS DE ORO

2.4 目的地: 中国 天津新港

2.5 交货期: 2021 年 4 月 30 日前

3. 称重、取样和水份确定

由买卖双方共同取样化验, 卖方在装货地开立重量与分析检验认证, 显示该批商品的柜号、封条号、干重、湿重、含水量及含金量。

4. 价格

4.1. 基本价格: 自每批货物取样之日起 15 日内, 由卖方选择时间点通知买方结算; 自买方在收到卖方结算通知之日起, 由买方自由选择未来三日内的任意时间点的金价作为结算价格。金价以伦敦金市场协会(LBMA)的现货黄金购买者的价格为准。伦敦金市场协会网站如下 <http://www.lbma.org.uk>。

4.2. 厄瓜多尔主要港口离岸价 (FOB), 价格按照含金量以美元计算。

4.3. 订价的公式:

价格系数由双方根据每批交货的含金量确定。

每批货物金额 = 含金量 × 金价 × 价格系数(%) × 干吨数量

5. 支付方式

5.1 合同签订后, 买方每年向卖方支付 1,500,000.00 美元 (壹佰伍拾万美元) 作为预付款, 此预付款可分期支付给卖方。卖方开始交货后, 每月以预付款中的 8 万美元抵扣货款。每批货物发出后, 买方根据发货的重量和双方认可的化验结果, 按照合同中第 4 项约定的价格和计价系数, 向卖方支付预付款抵扣后剩余部分的货款。

5.2 买卖双方之间可以进行易货贸易。

6. 索赔

合同条款供买卖双方共同遵照执行, 如任何一方违约, 应赔偿给守约方造成的一切经济损失。

7. 不可抗力

由于人为不可抗力原因, 使卖方不能在合同规定期限内交货或者不能交货, 卖方不用负责任。但卖方在不可抗力原因发生的 14 天内应以传真通知买方, 并以挂号函向买方提交有关政府机关或者商会所出具的不可抗力原因证明。在此情况下, 卖方仍有责任采取一切必要措施加快交货。

8. 仲裁





GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

全球矿产销售合同

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONCENTRADOS DE ORO

凡因本合同引起的或与本合同有关的任何争议应协商解决。若协商不成，应提交厄瓜多尔法院裁决，对双方均有约束力。

9. 装船通知

一经装船完毕，卖方应在 72 小时内以邮件或传真方式通知买方合同编号、品名、已发运数量、发票金额、毛重、船名及启程日期等。

10. 保密

所有本合同约定的内容应由双方保密地保存。任一方在未获得另一方书面同意的情况下，不得揭露本合同的任何内容。

11. 合同的有效性

11.1. 本合同自双方签字盖章之日起生效，有效期为 25 个月。

11.2. 本合同一式两份买方和卖方各持一份，采用中文及西文两种语言同具效力。

11.3. 本合同未提及到都是至关重要事宜，需经买卖双方协商同意后作为本合同的附录。本合同的附录是本合同不可分割的部分，具有同等约束力。

11.4. 上述还未提到的条款和情况遵循国际商会国际贸易术语解释通过 2010 和其它修正版本。

买方签署
GLOBAL MINING INTERNATIONAL
PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

签署日期：2010-01-01

卖方签署



签署日期：2010-01-01



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral
Telf.: 0959116696
RUC: 0791793297001
PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

金輝礦業有限公司
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONCENTRADOS DE ORO

Contrato de Compra de Concentrados de Oro

No. de Contrato: HQ201902

Fecha: 01-03-2018

El contrato firmado aquí en lo siguiente es un documento bajo la Ley Internacional y los reglamentos correspondientes de la Cámara Comercial Internacional (ICC) y que tiene sus rendimientos legales.

Vendedor: Global Mining International GLMI SA

Dirección: Atrás de un Parque Infantil, Urbanización Sur, Parroquia Zaruma, Cantón Zaruma, Provincia El Oro, Ecuador

En adelante, se denomina "el vendedor"

Y

Comprador: HONGKONG FOREVER VIEW INTERNATIONAL TRADE LIMITED

Dirección: FLAT/8M 19C, LOCKHART CENTRE, 301-307 LOCKHART ROAD, WAN CHAI, HONG KONG

En adelante, se denomina "comprador".

El comprador y el vendedor acuerdan que se compran minerales concentrados de oro según las especificaciones y cláusulas siguientes:

1. CALIDAD Y DESCRIPCIÓN

1.1 Nombre de la mercancía: Minerales concentrados de oro

1.2 Origen: Ecuador

1.3 Contenido del oro: más que 20 gramos por tonelada métrica seca (tns)

1.4 Cantidad: Aproximadamente 10,000,00 (Diez mil) toneladas

1.5 Se permite embarques parciales

1.6 La mercancía debe ser inocua y no debe tener radiación, y debe ser adecuada para el proceso de fundición y refinación.

2. TRANSPORTE Y ENTREGA

2.1 FOB Puerto principal de Ecuador, según las explicaciones del INCOTERMS 2010

Page - 4 - of 7



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

金矿购销合同

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONCENTRADOS DE ORO

2.2 Embalaje: En bultos.

2.3 Puerto de salida: Guayaquil

2.4 Puerto de destino: Puerto de Xingang, China

2.5 Plazo de entrega: Antes del 30 de abril de 2021.

3. PESAJE, MUESTREO Y DETERMINACIÓN DE HUMEDAD

El comprador y el vendedor tomarán juntas las muestras y las analizarán, y se determinarán por los certificados de peso y de análisis y verificación, expedidos por el verificador en el lugar del embarque, en los certificados se muestran el número de contenedores de la partida de mercancía, el número de sellos, el peso seco, el peso húmedo, el tenor de humedad y el tenor de oro.

4. PRECIO

4.1. El precio básico: Dentro de los 15 días después de la fecha del muestreo de cada envío, el vendedor seleccionará un punto de tiempo para notificar al comprador de la liquidación. Desde la fecha de recepción de la notificación de la liquidación, el comprador tiene la libertad de seleccionar el precio del oro de cualquier punto de tiempo de los próximos 3 (tres) días como el precio de liquidación. El precio de oro, se fija de acuerdo con el precio oficial de comprador de oro y plata de London de LBMA, como lo que se publica en el sitio de Web <http://www.lbma.org.uk>.

4.2 Precio FOB Puerto principal de Ecuador, y el precio será calculado en dólares estadounidenses según el tenor del oro.

4.3. Fórmula de cotización:

El ratio o porcentaje de cotización (%) se determinará por ambas partes según la ley de oro.

El valor de cada partida de mercancías = Ley de oro × Precio de oro × Porcentaje de Cotización (%) × Cantidad de toneladas secas.

5. FORMA DE PAGO

5.1 Después de la firma del contrato, cada año el comprador pagará al vendedor el importe de USD \$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil dólares estadounidenses) en concepto de prepago, y este pago se puede realizar parcialmente por etapas. Una vez que el vendedor empiece a realizar la entrega, cada mes se descontará del prepago USD 60,000.00 como una parte del pago de las mercancías. Después del envío de cada partida de mercancías, basando en el resultado del peso y resultado de prueba aceptado por ambos, y de acuerdo con el precio y porcentaje de cotización acordados en el artículo 4 del contrato, el comprador pagará al vendedor el resto del valor de las mercancías entregadas, descontando la parte pagada por el prepago.



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

金精矿购销合同

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONCENTRADOS DE ORO

5.2 Ambas partes el comprador y el vendedor puede realizar el comercio de trueque.

6. RECLAMACIÓN

Ambas partes deben cumplir con los términos del contrato, si cualquiera de las partes no cumple, debe indemnizar por todas las pérdidas económicas incurridas por lo tanto a la otra parte que cumple.

7. FUERZA MAYOR

Si por razones de fuerza mayor, el vendedor no puede entregar la mercancía dentro del plazo determinado por el contrato o no puede realizar la entrega, el vendedor no asumirá la responsabilidad. Pero el vendedor debe avisar al comprador por FAX dentro de 14 días después del acaecimiento de la fuerza mayor, y entregar por carta certificada al comprador el certificado de razones de fuerza mayor expedido por la entidad gubernamental correspondiente o la cámara de comercio. En este caso, el vendedor tiene aún la responsabilidad de tomar todas las medidas necesarias por acelerar la entrega.

8. ARBITRAJE

Todas las discrepancias producidas por este contrato o concernientes a este contrato, se deben resolver por negociaciones. Si las negociaciones no resuelven, se deben someter a los tribunales de Ecuador y el laudo tendrá efectos a ambas partes.

9. AVISO DE EMBARQUE

Una vez terminado el embarque, el vendedor debe avisar al comprador por correo o fax dentro de 72 horas el número del contrato, el nombre de la mercancía, la cantidad enviada, el monto de la factura, el peso bruto, el nombre de la embarcación y la fecha de salida etc..

10. CONFIDENCIAL

Todos los contenidos de este contrato deben ser guardados confidencialmente por ambas partes. Cualquiera no puede revelar ningún contenido del contrato, sin el permiso por escrito de la otra parte.

11. EFECTIVIDAD DEL CONTRATO

11.1. El contrato entrará en vigor desde la fecha en que ambas partes lo firman y lo sellan, y será válido por 25 meses.

11.2. Este contrato tiene un mismo contenido en dos ejemplares, y cada una de ambas partes del comprador y el vendedor tiene uno, y se utiliza dos idiomas, chino y español, ambos tienen efectos mismos.

11.3. Los asuntos no aludidos por este contrato pero muy importantes, tienen que ser negociados por ambas partes, cuando llegan a un acuerdo, recién pueden ser el anexo del presente contrato.

Los anexos de este contrato es la parte no separable del mismo, y tiene los mismo efectos.



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

金矿购销合同 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONCENTRADOS DE ORO

11.4. Las cláusulas y condiciones no aludidas arriba, se efectúan según el Incoterms 2010 y otras versiones de ajuste.

Firmado por el comprador

GLOBAL MINING INTERNATIONAL S.A. SUC
环球矿业国际有限公司

Fecha:

Firmado por el vendedor



Fecha:



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Para el periodo 2019 se facturo con motivo de venta un valor de \$1.281.238,77 y realizamos un pago mediante transferencias bancarias por \$100.000,00, quedando como saldo de los prestamos anteriores \$118.761,48. En este periodo se realizo un nuevo contrato de los cuales se recibio \$2.476.409,78 por medio de transferencia bancaria, se anexa el contrato.

PATRIMONIO

Capital Suscrito.- La aportación del Capital se mantiene por un valor de 100.000,00 por los 2 Socios que conforman la Compañía con la siguiente aportación.

SOCIOS	TOTAL DE APORTE
Zhao Yilong	70.000,00
Tao Xihai	30.000,00
Suma	100.000,00

Pérdidas Acumuladas.- En el periodo 2017 se obtuvo 795,539.69 de perdida, en el 2018 se obtuvo una utilidad de 157,542.05 y se compenso el 25% de la pérdida del 2017 obteniendo una perdida para el periodo 2019 de 41,342.87.

Para el periodo 2019, no se obtuvo utilidad por ello no compenso perdidas acumuladas.

	Perdida (+)	Amortización 25% (-)	saldo
2017	\$ 795,539.69	---	\$ 795,539.69
2018	\$ 41,342.87	\$ 198,884.92	\$-637,997.64
	Perdida	Amortización 25%	Perdida 2019
2019	\$ 292,454.51		\$ 292,454.51

NOTA 3

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

INGRESOS

Ingresos de Actividades Ordinarias.- En el año 2019 tenemos un total de ingreso de \$1.357.282,98 dólares americanos por ventas locales y exportaciones a China en las cuales se cancela el 2% a Servicio de Rentas



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

Internas por Retenciones Comercialización de Minerales u Otros de Explotación Regulada código 1033.

INGRESOS	TOTAL
Ventas Locales Con Tarifa Diferente a 0%	\$ 76.044,21
Exportaciones de Bienes	\$ 1.281.238,77
Suma	\$ 1.357.282,98

Cuadro de Ventas.- A continuación se detalla el total de ventas del periodo 2018, en donde se ha facturado mayormente a Hong Kong Forever View International Trade con un valor de \$ 1.134.524,14

CLIENTE	TOTAL ANUAL
Hong Kong Forever View International Trade Limited	\$ 1.281.238,77
Agriplaza S.A	\$ 76.044,77
Total	\$ 1.357.282,98

COSTOS Y GASTOS

Valores totales de Costos y Gastos por **\$1.649.737,49** los cuales tienen su respaldo a través de facturas, notas de ventas y documentos tributarios.

CUENTA	TOTAL
Costo	\$1.237.782.39
Gasto	\$411.955,10
Suma	\$1.649.737.49

NOTA 4

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Perdida del Ejercicio.-La conciliación efectuada según los valores declarados de la compañía en el año 2019 y registrados en el Formulario 101 Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Estados Financieros Formulario Único de Sociedades y Establecimientos Permanentes, tiene como resultado



GLOBAL MINING INTERNATIONAL GLMI SA

Dir.: Comunidad Shumiral

Telf.: 0959116696

RUC: 0791793297001

PONCE ENRIQUEZ- AZUAY

una Pérdida del Ejercicio de **-292.454,51** dólares americanos. Que se detalla a continuación:

	RUBROS
Ingresos	1.357.282,98
(-) Costos Y Gastos	1.649.737.49
= Pérdida del Ejercicio	-292.454,51

La pérdida que se obtuvo del total de los valores de Ingresos y Egresos que se efectuaran en el año 2019.

Los estados financieros se preparan y presentan de acuerdo con principios de contabilidad generalmente, los cuales comprenden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).